2.246

Enrique Martínez Ugeros

CARPETA 83-2249

FD 83-10

Universidad de Sevilla   Facultad de Derecho

Núm. ~~230~~ 90

Expediente académico del alumno

Don Enrique Martínez Useros

Natural de Murcia   Provincia de Murcia

Imp. Edit. de la Gavidia.—Sevilla

Nº 75

Magco. Excmo. Sr.:

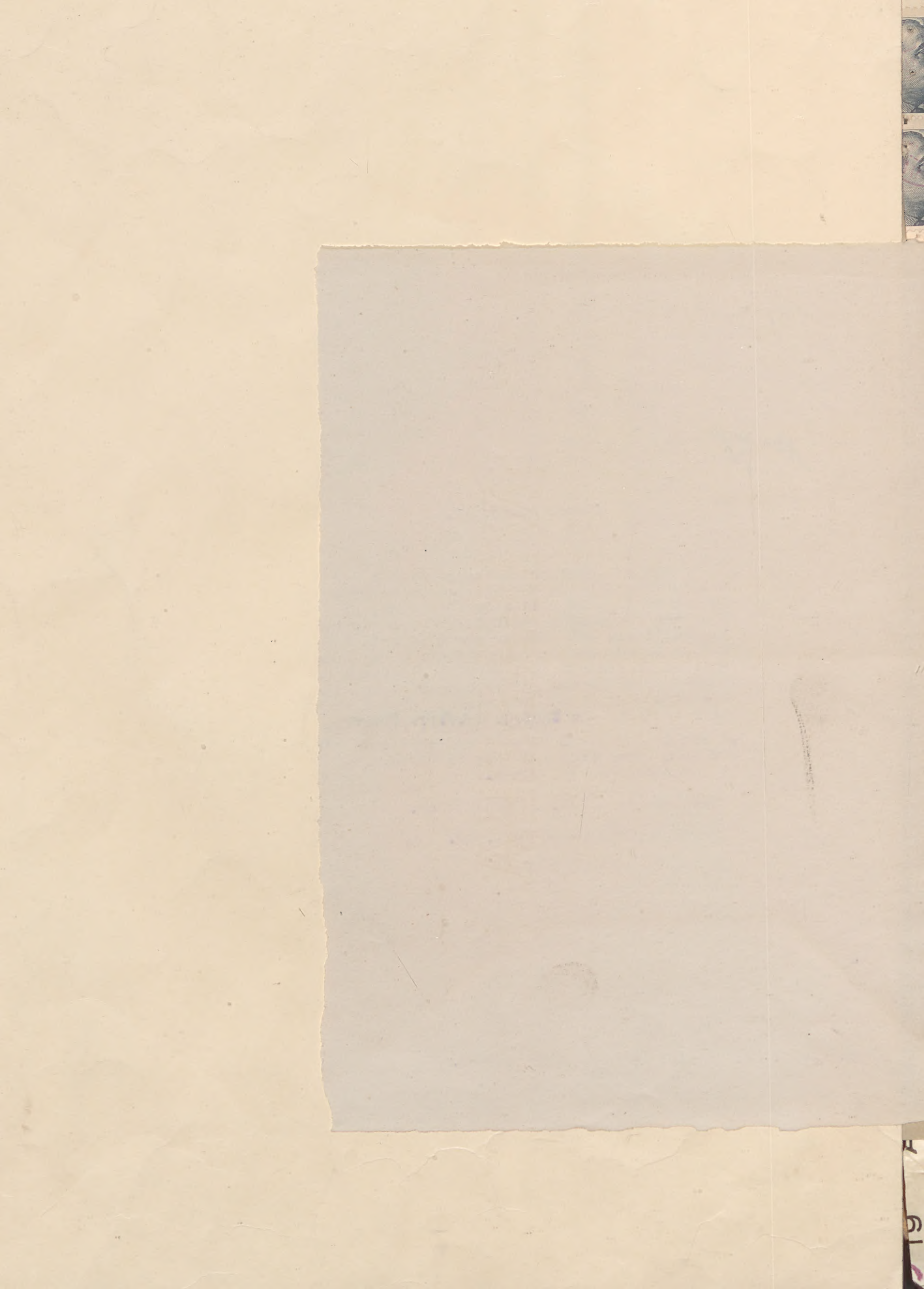
Tengo el honor de participarle, que por haber sido nombrado Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de La Laguna, Don Faustino Gutierrez Alviz, ha quedado vacante la auxiliaría del primer grupo de esta Facultad de Derecho correspondiente a las asignaturas de Historia del Derecho y Derecho Romano y en su virtud, este Decanato se permite proponer para la citada vacante al Catedrático ayudante Don Enrique Martinez Usero.
Enrique Martinez Usero, con el fin de que si lo tiene a bien, se sirva elevar dicha propuesta a la Superioridad, para la aprobación de la misma.

Dios guarde a V.M.E. muchos años.

Sevilla, 3 de Marzo de 1.944.

EL DECANO,

Magco. Excmo. Sr. Rector de esta Universidad.



M 1º curvillo 393

UNIVERSIDAD DE MURCIA

...AD DE Filosofía y Letras

...cción de

...FICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL
CURSO DE 1939 a 1940
Núm. 10

...o de D. Enrique Martínez Usarol

...natural de Murcia provincia de íd de 19 años de edad.

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Murcia el ... de ... de 1... con ...ificación de ... ~~en el primero y de~~ ... ~~en el segundo~~, habiéndosele expedido el Título correspondiente con 18 de Agosto de 1936 autorizado por el Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

ASIGNATURAS	Matriculado en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	CALIFICACIÓN EN LOS EXÁMENES		PREMIOS Y OBSERVACIONES
				Ordinarios	Extraordinarios	
...tratura Española	1939	Murcia	"	Sobresaliente		6º Septbre
...toria de España	1939	íd	"	Sobresaliente		
Se autoriza este traslado de conformidad con la R. O. 5 Mayo 1906						

Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado se remite esta certificación al ILMO. SR. RECTOR *de la Universidad de* Sevilla Facultad de Derecho.

Murcia seis *de* Octubre *de mil novecientos* treinta y nueve Año de la Victoria

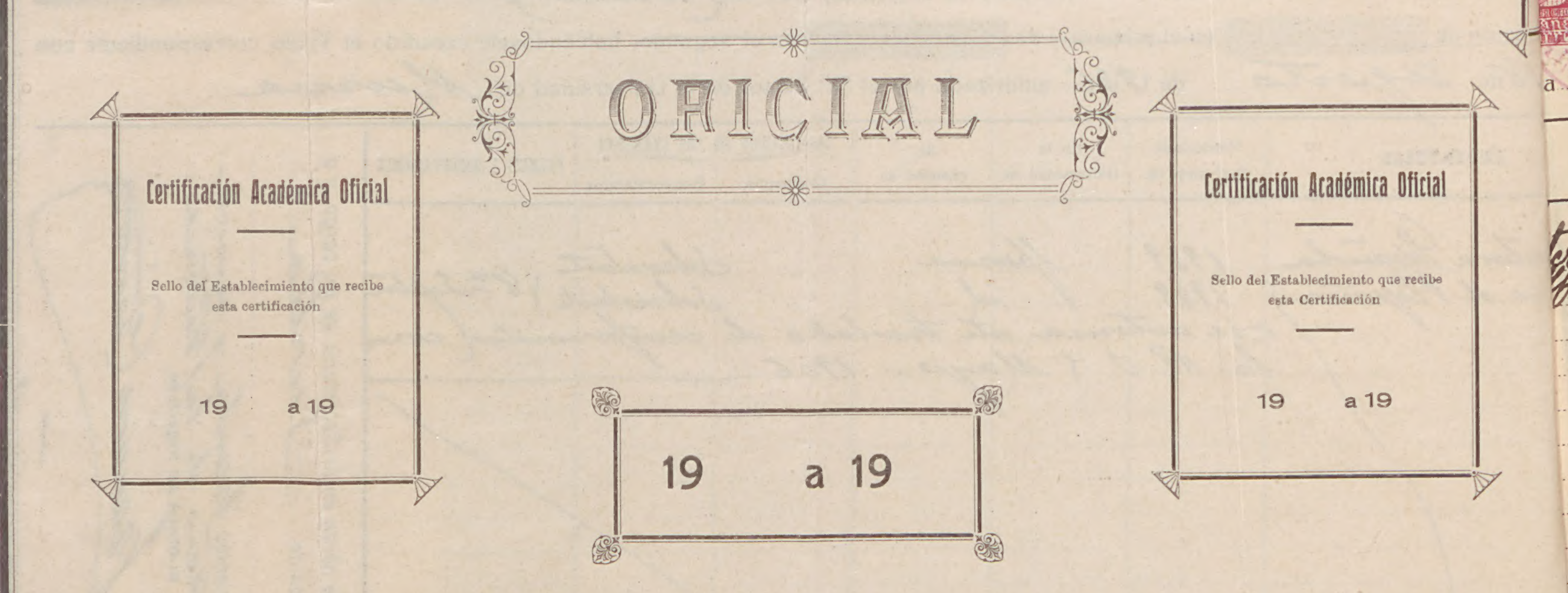
V.º B.º El Decano, accidental [firma]

Conforme: El Secretario de la Facultad, [firma]

El Oficial del Negociado, [firma]

Número total de Asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación: Dos

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA



DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán de 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ERSIDAD DE MURCIA

Filosofía y Letras

Sección de

Uni-

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CURSO DE 1939 a 1940

Núm. 10.

diente Académico de D. Enrique Martínez Useros

Murcia provincia de íd. de 19 años de edad.

s del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de .... el ...... de .... de 1...... con

.... en el primero y de .... en el segundo, habiéndosele expedido el Título correspondiente con

a ...... de .... de 1 ...... autorizado por el Sr. Rector de la Universidad de ....

ASIGNATURAS	Matriculado en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	Calificación en los exámenes: Ordinarios	Extraordinarios	Premios y observaciones
Literatura Española	1939	Murcia		"	Sobresaliente	4 Septbre
Historia de España	1939	id			Sobresaliente	
	Se autoriza este traslado de conformidad con la R.O. 5 Mayo 1906.					

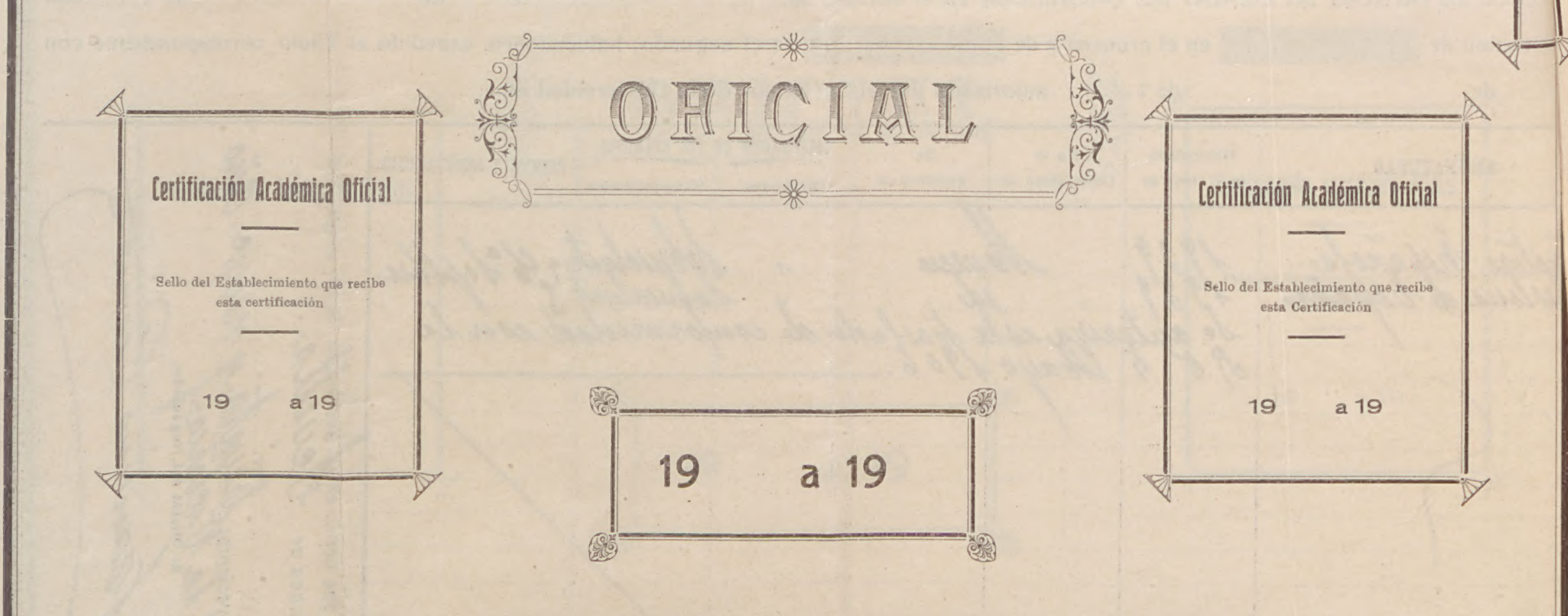
Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado se remite esta certificación al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla. Facultad de Derecho.

Murcia seis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

V.º B.º El Decano, Conforme: El Secretario de la Facultad, El Oficial del Negociado,

Número total de Asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación: Dos

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA



DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

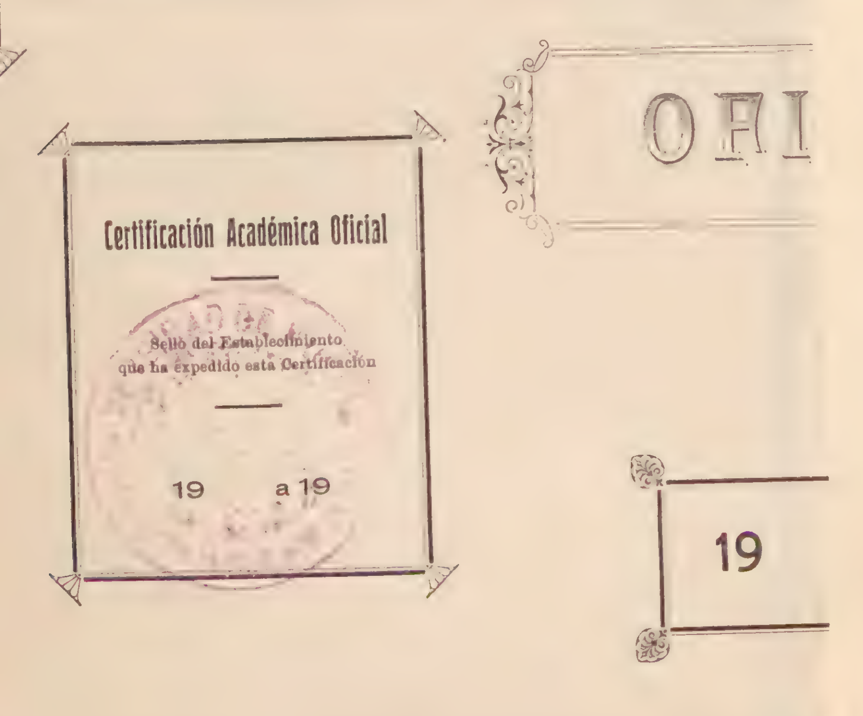
Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán de 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA





DISPOSICIONES VIGENTES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por ol
formalizar los expedientes de grados, cuando los estudio
papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de u
sado el talón correspondiente, previo el pago de 5 peset
en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Cert*
cultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5
certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse
o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber he
tor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o d
resados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si l
curso académico, los derechos de expedición serán de 5

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas
Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el i

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, c
das de las Certificaciones que se expidan por la Secretar
resados que quieran hacer uso de ellas para otras carrer



UNIVERSIDAD DE

FACULTAD DE

Sección de

ACORDADA para comprobar la **Certificación** unida a este talón con el núm.

Sr. Secretario de la Facultad de ... de la Universid

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFIC que se refiere esta ACORDADA que aparece expedida por ... de ... de 19 , resultando que D. ... natural de ... provincia de

... de ... de 19
El Secretario,

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Secretario de la Facultad de ... de la Universidad de

De los antecedentes que obran en esta Secretaría general ta que en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S. c biendo manifestar que

Murcia ... de ... de 19
El Secretario,

UNIVERSIDAD DE MURCIA

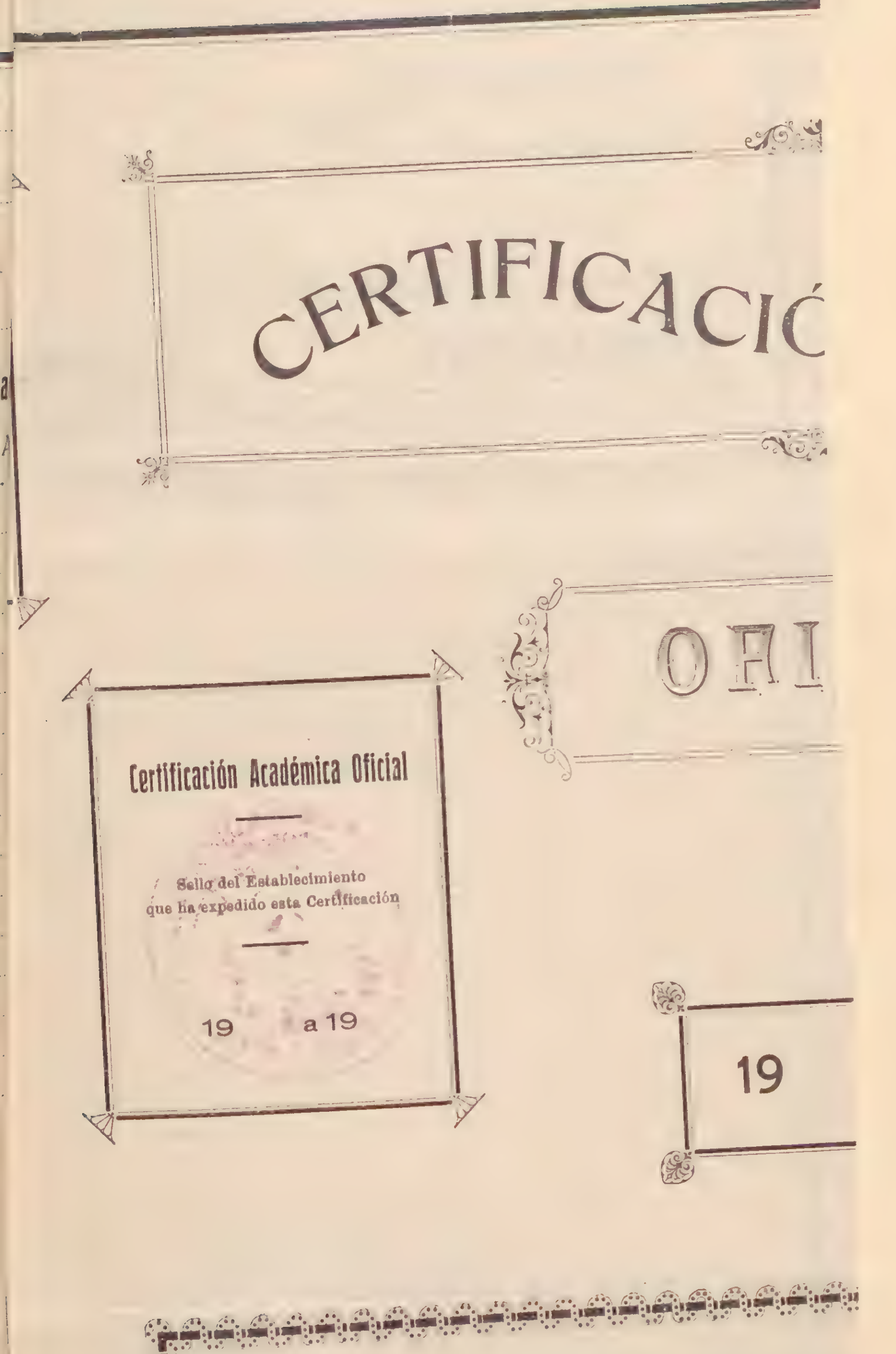
FACULTAD DE

El Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad accede a lo solicitado D. ... disponiendo se remita CERTIFICACIÓN de los estudios del resado al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de

Murcia ... de ... de 19
El Secretario,

Núm.

Pagó por derechos ... ptas ... cts en metálico, pólizas y timbres



DISPOSICIONES VIGENTES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por ob
formalizar los expedientes de grados, cuando los estudio
papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de u
sado el talón correspondiente, previo el pago de 5 peseta
en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Cert.*
cultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5
certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse
o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber he
tor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o d
resados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la
curso académico, los derechos de expedición serán de 5

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas
Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el in

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, d

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

UNIVERSIDAD DE..........

FACULTAD DE..........

Sección de..........

ACORDADA para comprobar la **Certificación** unida a este talón con el núm. ....

Sr. Secretario de la Facultad de.......... de la Universida

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFIC
que se refiere esta ACORDADA que aparece expedida por
.... de.......... de 19 , resultando que D..........
.... natural de ....
provincia de ....

....

.... de.......... de 19

El Secretario,

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Secretario de la Facultad de .... de la Universidad de..........

De los antecedentes que obran en esta Secretaría general
ta que en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S. ci
biendo manifestar que ....

....

Murcia .... de.......... de 19

El Secretario,

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

UNIVERSIDAD DE........................

FACULTAD DE........................

Sección de........................

ACORDADA para comprobar la **Certificación** unida a este talón con el núm. ....

Sr. Secretario de la Facultad de........................**de la Un**

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERT
que se refiere esta ACORDADA que aparece expedid
.........de........................de 19 , resultando que D.....
........................natural de
provincia de .

....

........................de........................de 19

El Secretario,

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Secretario de la Facultad de .... **de la Universidad de**........

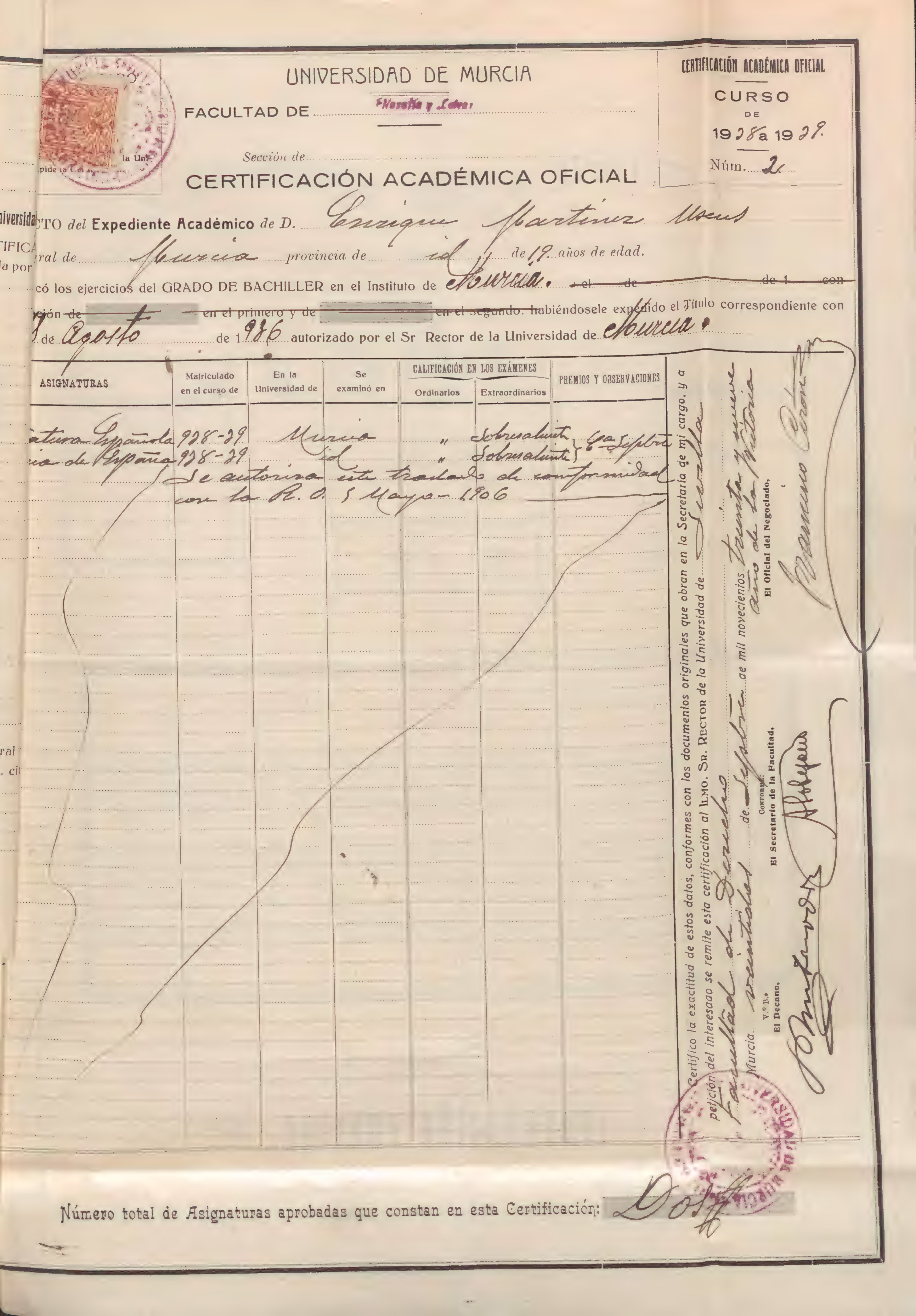
De los antecedentes que obran en esta Secretaría gene
ta que en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S
biendo manifestar que ....

....

Murcia .... de de 19

El Secretario,

CERTIFICACIÓN



UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE Filosofía y Letras

Sección de

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL
CURSO
DE
1938 a 1939
Núm. 2

[Extra]cto del **Expediente Académico** de D. Enrique Martínez Useros

[Natu]ral de Murcia provincia de id de 19 años de edad.

[Verifi]có los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Murcia. ~~el de de 1 con~~

[calificac]ión ~~de en el primero y de en el segundo~~, habiéndosele expedido el Título correspondiente con

8 de Agosto de 1936 autorizado por el Sr Rector de la Universidad de Murcia.

ASIGNATURAS	Matriculado en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	CALIFICACIÓN EN LOS EXÁMENES Ordinarios	Extraordinarios	PREMIOS Y OBSERVACIONES
[Li]teratura Española	938-39	Murcia		"	Sobresaliente	6 Septbre
[Histo]ria de España	938-39	id		"	Sobresaliente	

Se autoriza este traslado de conformidad con la R. O. 5 Mayo 1906

Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado se remite esta certificación al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla Facultad de Derecho

Murcia veintidós de Septbre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria

V.º B.º
El Decano,

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

El Oficial del Negociado,
Francisco Pérez

Número total de Asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación: Dos

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA



DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán de 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE Filosofía y Letras

Sección de

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CURSO DE 1938 a 1939

Núm. 2.

...CTO del **Expediente Académico** de D. Enrique Martínez Useros.

...ural de Murcia provincia de Id. de 19 años de edad.

...ficó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Murcia. ~~el de de 1 con~~

~~...ación de en el primero y de en el segundo~~. habiéndosele expedido el Título correspondiente con

8 de Agosto de 1936 autorizado por el Sr Rector de la Universidad de Murcia.

ASIGNATURAS	Matriculado en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	Calificación en los exámenes: Ordinarios	Calificación en los exámenes: Extraordinarios	PREMIOS Y OBSERVACIONES
...tura Española.	938-39		Murcia	Sobresaliente	26 Septbre.	
...ria de España.	938-39		Id.	Sobresaliente		
	Se autoriza este traslado de conformidad con la R.O. de 5 Mayo 1906.					

Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado se remite esta certificación al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla. Facultad de Derecho.

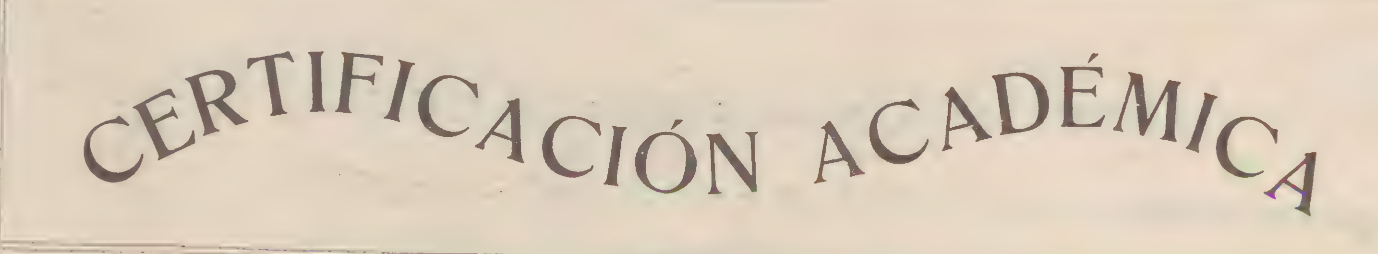
Murcia veinti[illegible] de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

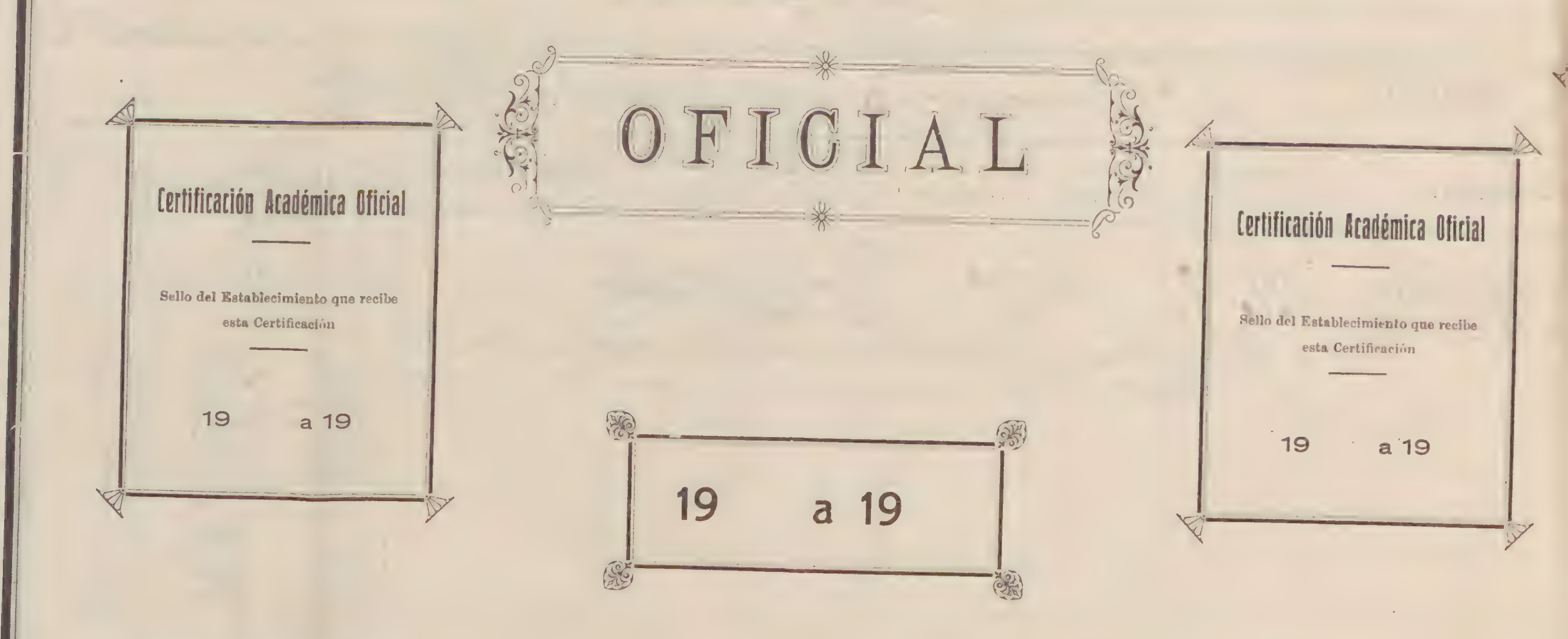
V.º B.º El Decano,

Conforme: El Secretario de la Facultad,

El Oficial del Negociado,

Número total de Asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación: Dos





DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

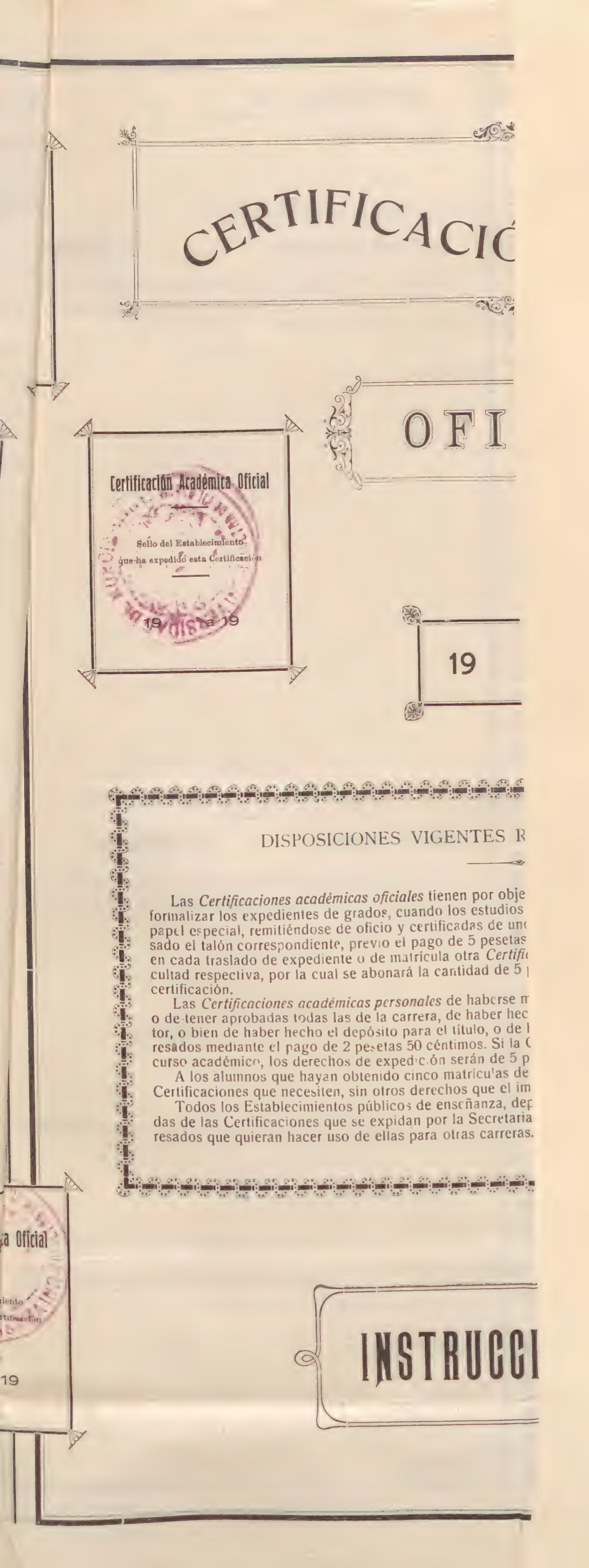
Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán de 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA


CERTIFICACIÓ

OFI

Certificación Académica Oficial

Sello del Establecimiento que ha expedido esta Certificación

19 a 19

19

DISPOSICIONES VIGENTES R

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por obje
formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios
papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de un
sado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas
en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certifi*
cultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5
certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse m
o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hec
tor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de l
resados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la C
curso académico, los derechos de expedición serán de 5 p

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de
Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el im

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, dep
das de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría
resados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

ca Oficial

19

INSTRUCCI

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

UNIVERSIDAD DE..........

FACULTAD DE..........

Sección de..........

ACORDADA para comprobar la **Certificación** unida a este talón con el núm. ....

Sr. Secretario de la Facultad de.......... de la Universida

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICA que se refiere esta ACORDADA que aparece expedida por ....de..........de 19 , resultando que D.................. ....natural de.......... provincia de ....

..........de..........de 19

El Secretario,

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Secretario de la Facultad de.......... de la Universidad de ....

De los antecedentes que obran en esta Secretaría general re ta que en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S. cita biendo manifestar que..........

Murcia..........de..........de 19

El Secretario,

UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE..........

El Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad accede a lo solicitado po D. ....

disponiendo se remita CERTIFICACIÓN de los estudios del inte-resado al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de ....

Murcia..........de..........de 19

El Secretario,

Núm. ....

Pagó por derechos.......... ptas .... cts. en metálico, pólizas y timbres



DISPOSICIONES VIGENTES I

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por obj
formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios
papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de un
sado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas
en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certifi*
cultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5
certificación.
Las *Certificaciones académicas personales* de haberse r
o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hec
tor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de
resados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la
curso académico, los derechos de expedición serán de 5 p
A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de
Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el in
Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, de
das de las Certificaciones que se expidan por la Secretari

UNIVERSIDAD DE..........................

FACULTAD DE..........................

Sección de..........................

ACORDADA para comprobar la **Certificación** unida a este talón con el núm. ....

Sr. Secretario de la Facultad de.......................... **de la Universid**

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFIC
que se refiere esta ACORDADA que aparece expedida por
..........de..........................de 19 , resultando que D..........
..........................natural de..........................
provincia de ....

..........................de.......... ....de 19

El Secretario,

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Secretario de la Facultad de.......................... **de la Universidad de**..........

De los antecedentes que obran en esta Secretaría gener
ta que en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S
biendo manifestar que..........................

Murcia..........de ....de 19

El Secretario,

Para ... (illegible handwritten note)

Nº 230

...ERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE Derecho

...de 1939 a 1940 Núm de orden(1) 253 Enseñanza OFICIAL

...on Enrique Martínez Useros
...de Murcia provincia de Murcia de 19 años de edad,
...ula personal de 13ª clase, tarifa 3ª número 011.064 expedida en
... de 193... con domicilio en esta Capital en la calle Ramón
...ajal núm. 10, reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado
...iguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor. (2). Ordinaria, Extraordinaria (3)
Derecho Romano	Ordinaria
...istoria General del Derecho	id
...conomía Política	id

...ado en metálico en el Negociado de Recaudación	PESETAS	CTS.
...del importe de 3 asignaturas	33	75
...hos de Patronato de 3 asignaturas	15	00
...de identidad (expedición o visado)	5	00
...pesetas (4) cincuenta y tres setenta y cinco	53	75

Por el Negociado de Recaudación

...os entregados en la Secretaría de la Facultad	PESETAS	CTS.
...(5) timbres móviles de 0'25		
...l de pagos al Estado de 3 asignaturas, por valor de	33	75
...cho de prácticas para 3 asignaturas (6) . . . (en metálico)	30	00

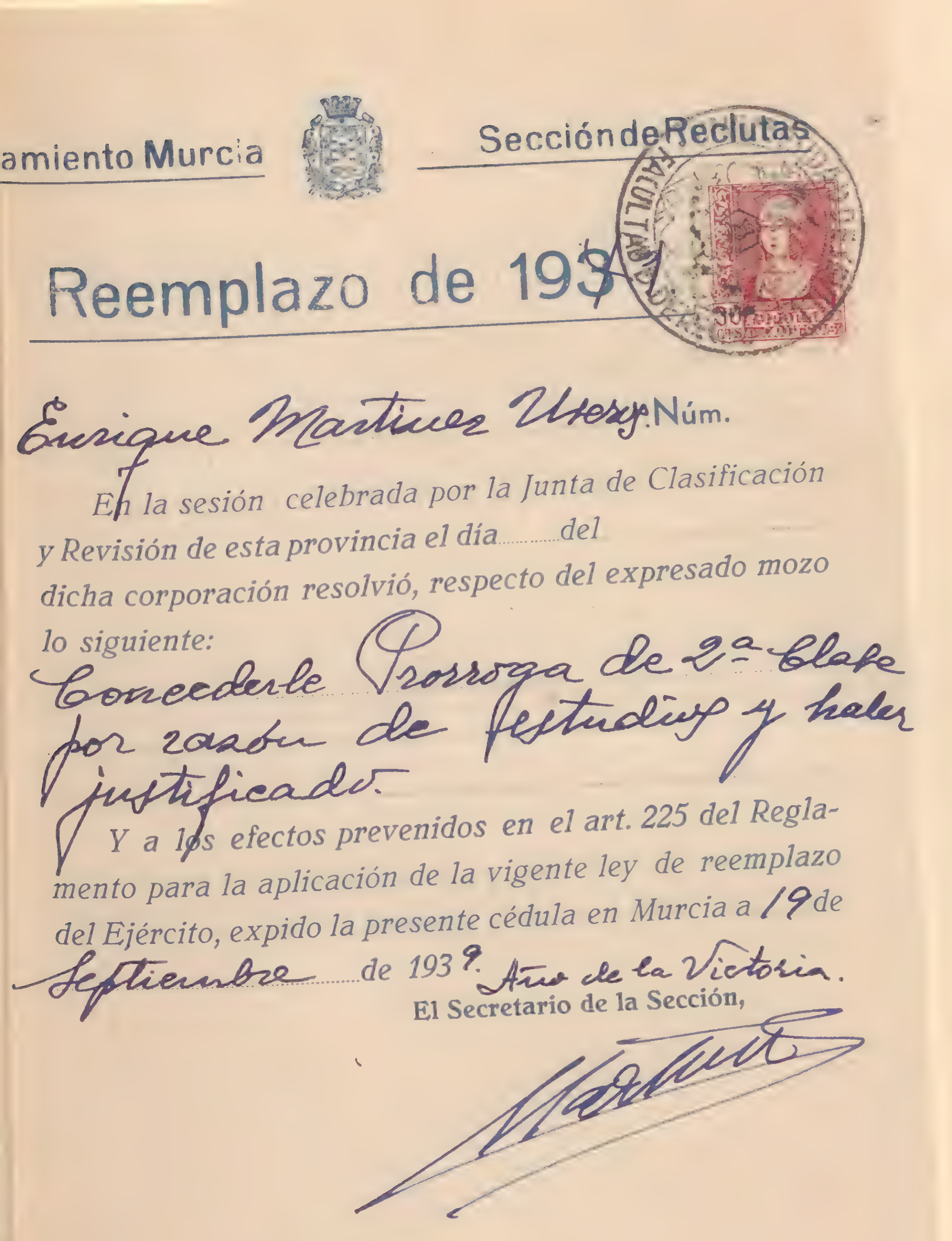
Recibí 30,00

Sevilla 19 de Septbre de 1939

Firma del Alumno o persona que lo representa.

Francisco Ojeda

(1) ...rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) ...a aplicación de Matrícula de Honor debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) ...a matricula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre abonando derechos dobles.
(4) ...óngase la cantidad total con letras además de las cifras.
(5) ...antos como asignaturas de matriculas ordinarias, más uno para la matriz de inscripción.
(6) ...ídase informe en la Secretaría de la Facultad.



amiento Murcia — Sección de Reclutas

Reemplazo de 1941

Enrique Martínez Useros Núm.

En la sesión celebrada por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día .... del .... dicha corporación resolvió, respecto del expresado mozo lo siguiente:

Concederle Prórroga de 2ª Clase por razón de estudios y haber justificado.

Y a los efectos prevenidos en el art. 225 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reemplazo del Ejército, expido la presente cédula en Murcia a 19 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario de la Sección,

[signature]

3 Pts

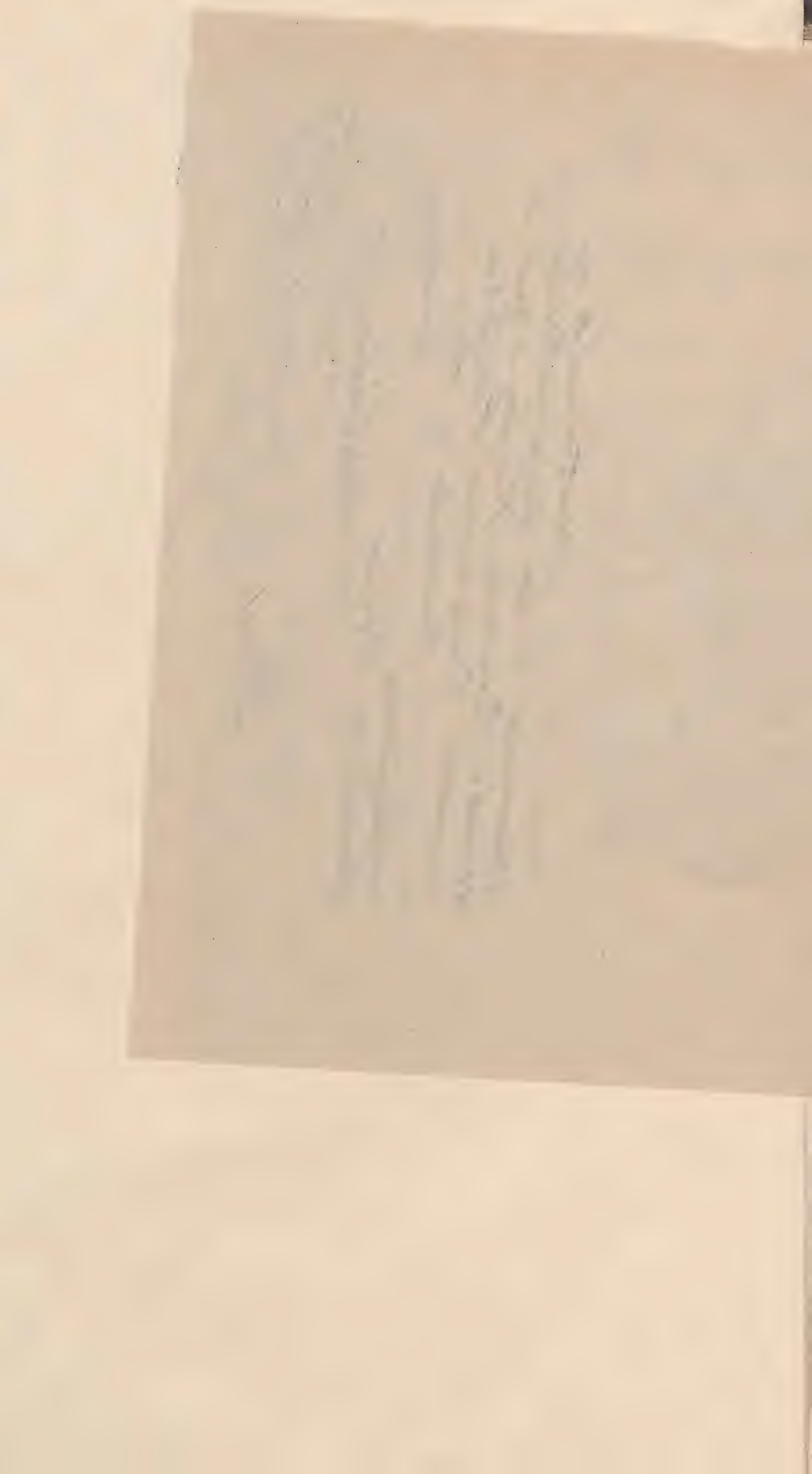
15 Pts

25

Reintegro de los derechos: matricula y examenes de las asignaturas de Derecho Romano, Historia Gral del Derecho. Economia Politica
Aremtsa y tres
Setenta cinco Enrique
Martinez Useros
19 Septiembre de 1939

Recibí la parte superior,
El Secretario de la Facultad,

P. O.
Francisco Ojeda



5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.0.037,192

Derechos de examen de las asignaturas de Derecho Romano, Economía Política é Historia del Derecho Español



Enrique Martinez Ureña

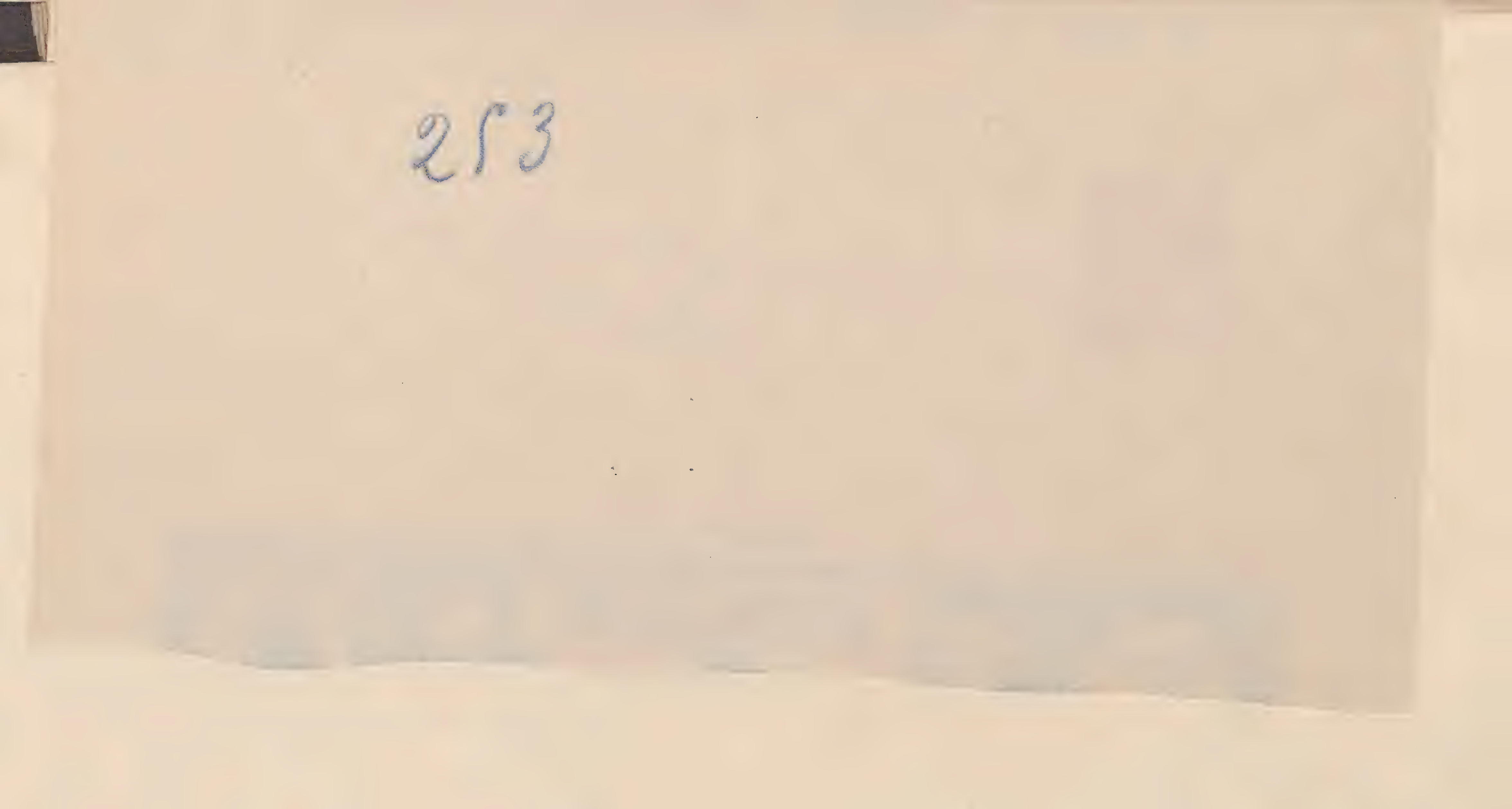
Sevilla 12 de Febrero de 19 39

Recibí la parte superior,

E. Martinez

PROVINCIAS




253

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.037.194

Derechos de examen de las asignaturas de Derecho Romano, Economía Política é Historia del Derecho Español

Enrique Martínez Useros

Sevilla 12 de Febrero de 1939

Recibí la parte superior,

E. Martínez

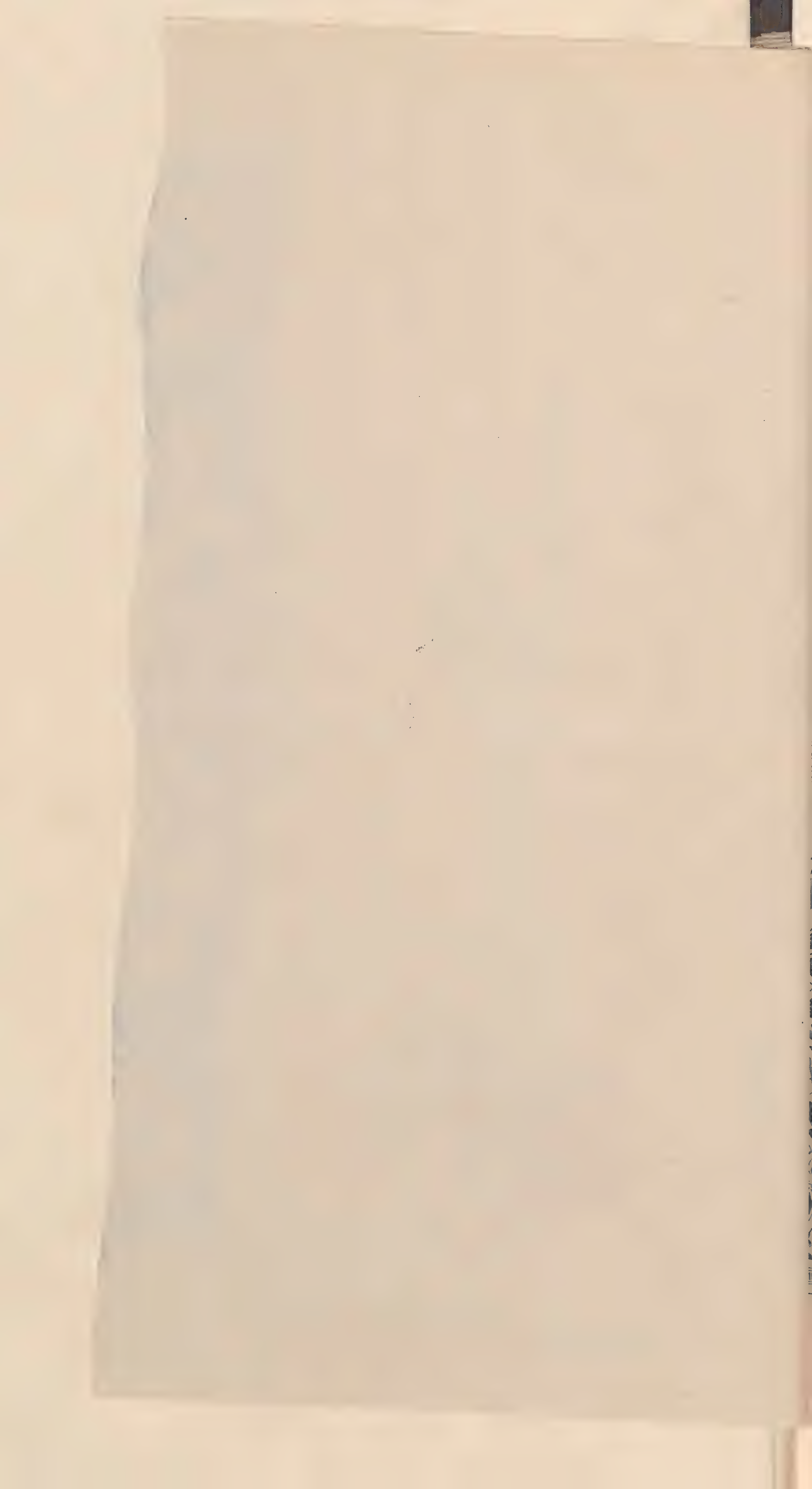
FACULTAD DE DERECHO ... derechos a pagar en metálico

	PTAS	CTS
50 % de ...	3	
50 % de ...		
Patronato de ...		
Inscripción de ...		
TOTAL	15	



PROVINCIAS

TIMBRE DEL ... PAGOS AL ...



5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.037,193



Derechos de examen de las asignaturas de Derecho Romano - Economía Política é Historia del Derecho Español

Emilia Martínez Urero

12 de Febrero de 1939

(Véase la parte superior.)

E. Martínez

PROVINCIAS



Universidad de Sevilla

SECRETARÍA

ENSEÑANZA — OFICIAL

CURSO DE 1939 A 1940

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 253

Primer curso abreviado

D. Enrique Martínez Useros natural de Murcia, provincia de id de 19 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

I. A. S. MOD. 2 - 2 - 35.

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ORDEN	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Instituciones de Derecho Romano	102	Ordinaria	5-3-940	Sobresaliente		Premio 14-3-940	
Historia general del Derecho español	104		3-3-940	Sobresaliente		Premio 14-3-940	
ECONOMIA POLITICA	101		5-3-940	Sobresaliente			

Sevilla 30 de Septbre de 1939

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

[signature]

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - FACULTAD DE DERECHO

Sevilla ..... de ..... de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO

N.º 104

VERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

de 1940 a 19 — Núm. de orden (1) 118 — Enseñanza OFICIAL

Don Enrique Martínez Ureña
al de Murcia provincia de idem de 19 años de edad,
édula personal de 13 clase, tarifa 3ª número 8473 expedida en Murcia
de diciembre de 1939 con domicilio en esta Capital en la calle Abades
núm. 6 reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado
s siguientes asignaturas:

Asignatura	Clase de Matrícula Honor. (2), Ordinaria, Extraordinaria (3)
Instituciones de Derecho Canónico	Ordinaria
Derecho Civil (parte general)	Honor
Derecho Político	Ordinaria

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	Pesetas	Cts.
º/o del importe de 2 asignaturas. veintidós cincuenta	22	50
Derechos de Patronato de 3 asignaturas. quince	15	00
Carta de identidad (expedición o visado)	1	00
Total pesetas (4) treinta y ocho. cincuenta	38	50

Por el Negociado de Recaudación,

Efectos entregados en la Secretaría de la Facultad

	Pesetas	Cts.
4 (5) timbres móviles de 0'25		
Papel de pagos al Estado de 2 asignaturas, por valor de. veintidós cincuenta	22	50
Derecho de prácticas para 3 asignaturas (6). treinta (en metálico)	30	

Sevilla 15 de Marzo de 1940

Firma del Alumno o persona que lo represente.

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de las cifras.
(5) Tantos como asignaturas de matrículas ordinarias, más uno para la matriz de inscripción
(6) Pídase informe en la Secretaría de la Facultad.

IMP. EULOGIO DE LAS HERAS. – SEVILLA



Señor Decano de la Facultad de ~~Sevilla~~ Derecho de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique Martínez Ureña natural de Murcia provincia de idem de 19 años de edad, a V. S. con el mayor respeto expone:

Que habiendo obtenido nota de SOBRESALIENTE e incluído en el cuadro de honor en las asignaturas de Instituciones de Derecho Romano

y deseando aplicarla a la asignatura de Derecho Civil (parte general)

que he de cursar en esta Universidad en el curso próximo.

SUPLICA a V. S. le sea concedido cuanto solicita por creerlo de justicia.

Gracia que espera merecer de V. S.

Sevilla 15 de Mayo de 1940

Enrique Martínez





11.ª CLASE 10 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

B.0.011,997

PAGOS AL ESTADO

10 CÉNTIMOS

Reintegro de los derechos de Matrícula de las asignaturas de Instituciones de Derecho Canónico, Derecho Civil (parte general) y Derecho Político

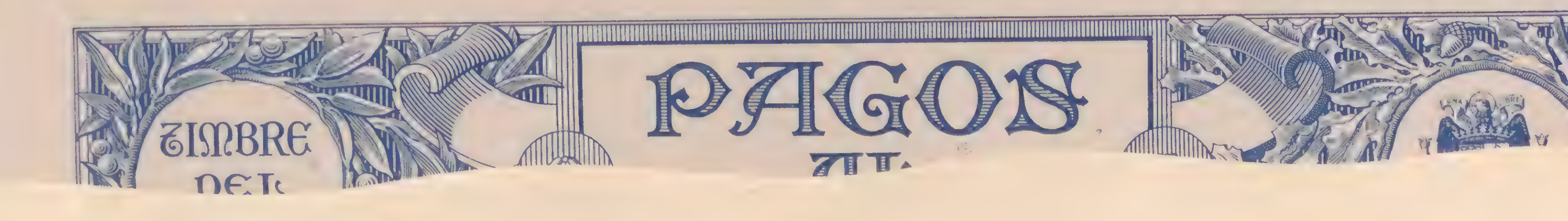
cuyo importe asciende a veintidós — pesetas, con cincuenta céntimos, correspondiente a D. Enrique Martínez [illegible]

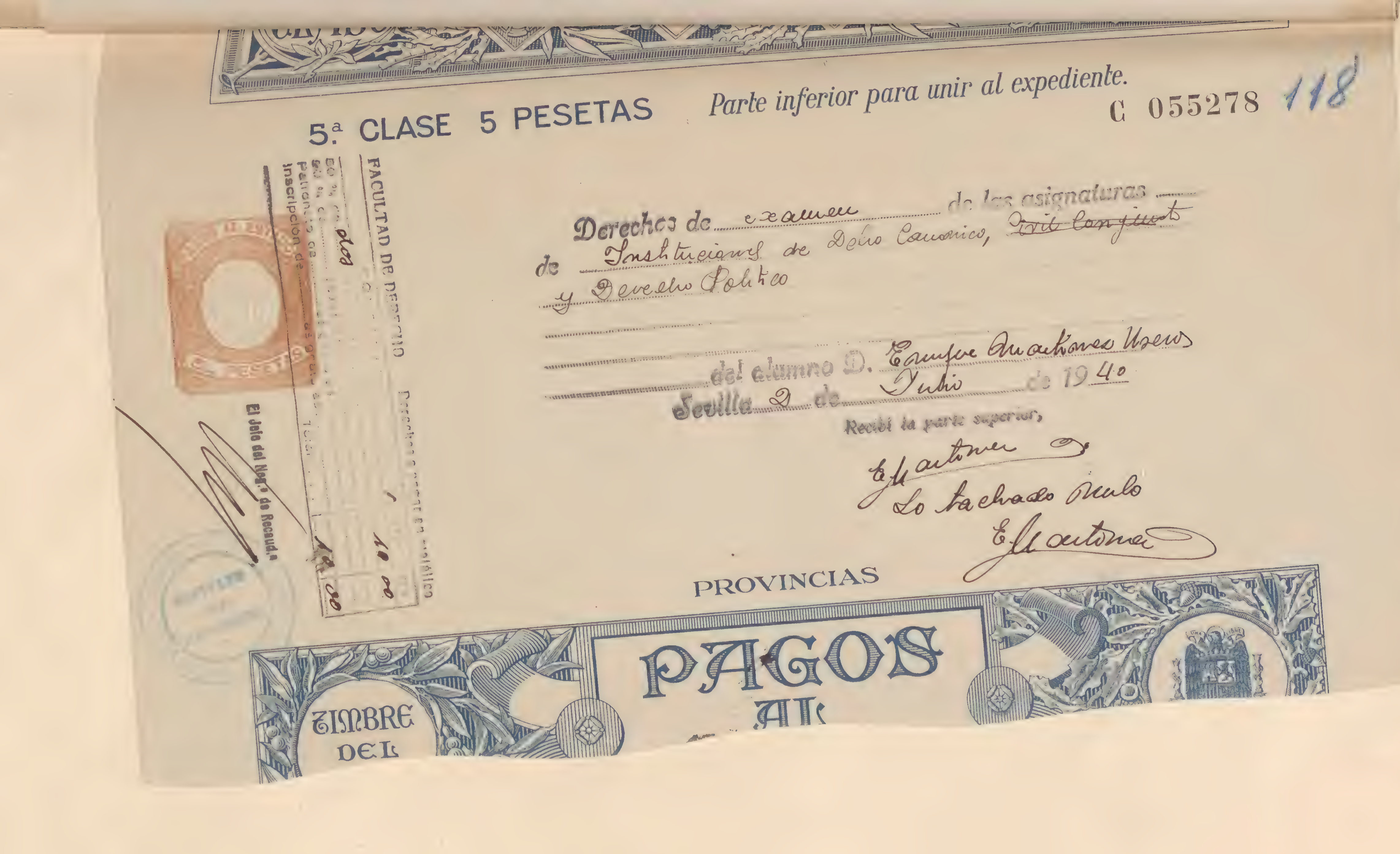
Sevilla 6 de Marzo de 194[illegible]

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

Recibí la parte superior,

PROVINCIAS





5.ª CLASE 5 PESETAS — *Parte inferior para unir al expediente.* — C 055278 — 118

Derechos de examen de las asignaturas de Instituciones de Dcho Canónico, ~~Civil Conjunto~~ y Derecho Político

del alumno D. Enrique Martínez Useros

Sevilla 2 de Julio de 1940

Recibí la parte superior,

E. Martínez

Lo tachado nulo

E. Martínez

PROVINCIAS

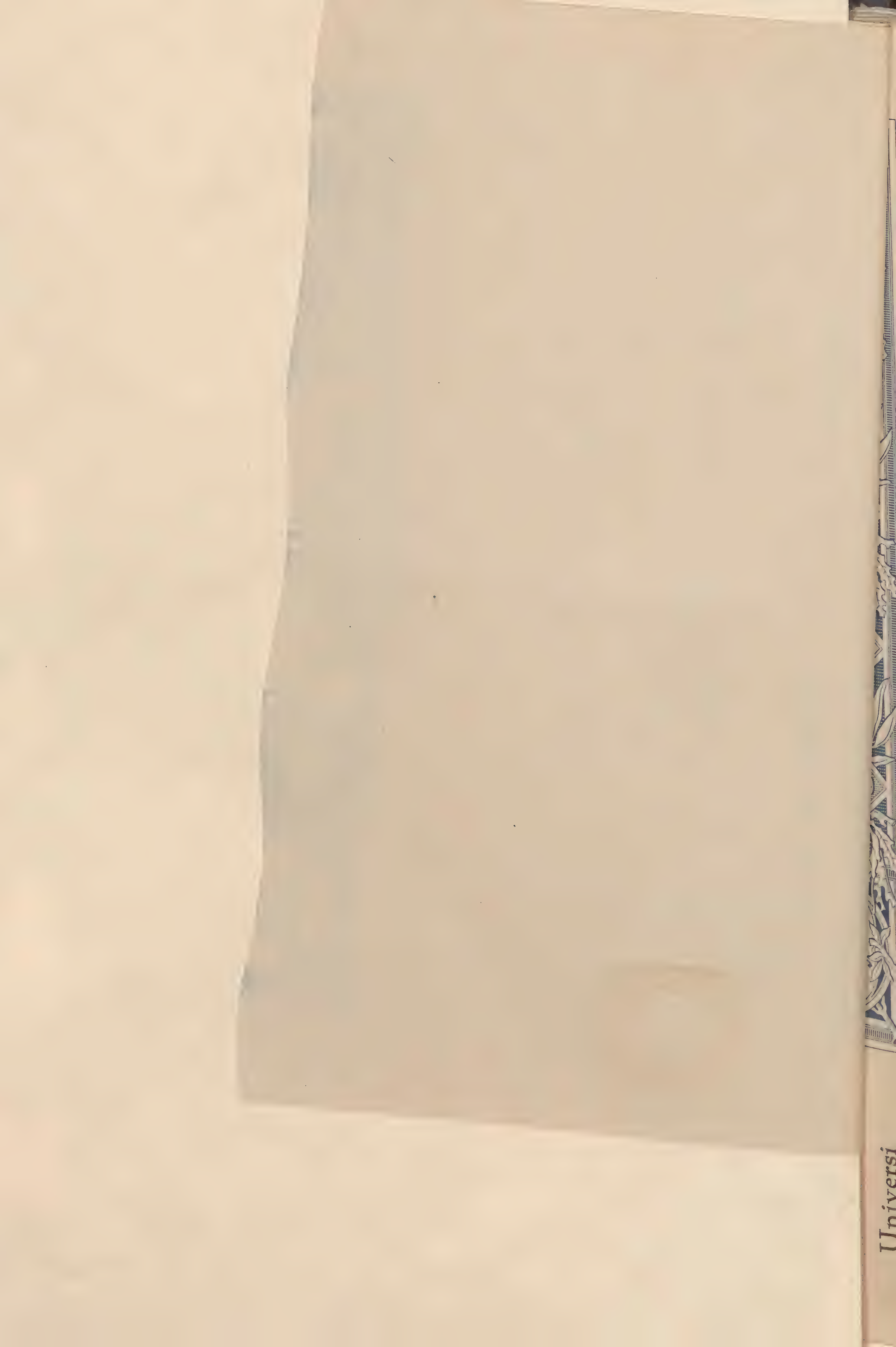
PAGOS AL

TIMBRE DEL

FACULTAD DE DERECHO

	Derechos a pagar en metálico
50 % de dos	10 00
50 % de	
Patronato de	
Inscripción de	
Total	10 00

El Jefe del Neg.º de Recaud.ⁿ


Universi

5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C 055277

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE DERE...

Complemento ... 5ª clase, Seri...

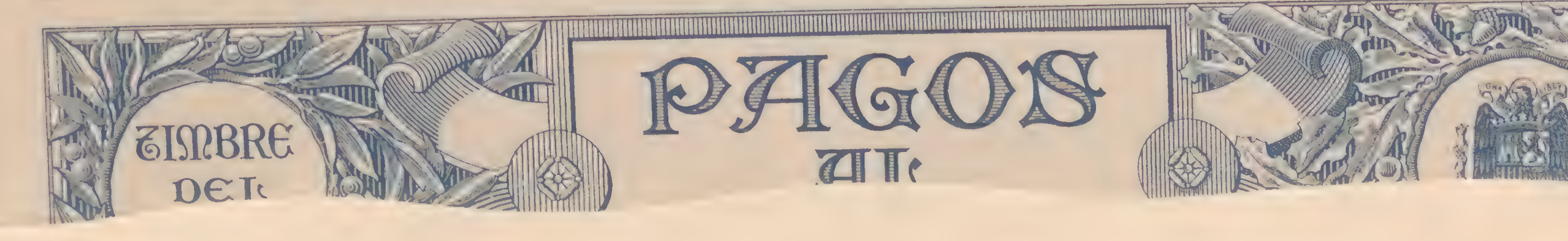
número C 55278

... 2 de Julio de 1940

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

Recibí la parte superior,
E. Martínez

PROVINCIAS



Universidad de Sevilla

ENSEÑANZA OFICIAL CURSO DE 1939 A 1940 SECRETARÍA

Segundo curso intensivo INSCRIPCIÓN DE MATRICULA NÚM. 118

D. Enrique Martínez Useros natural de Murcia, provincia de .... de 19 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

Imp. de la Gavidia.—Sevilla. Mod. 2

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
[illegible]	48	[illegible]	11-7-940	[illegible]	Premio - 13-7-940		
[illegible]	49	[illegible]	11-7-940	[illegible]	Premio - 15-7-940		
[illegible]	8	[illegible]	12-7-940	[illegible]	Premio - 20-7-940		

Sevilla 26 de Marzo de 1940

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

[signature]

FACULTAD DE DERECHO

Sevilla .... de .... de 19........

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

N.º 1020

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1940 a 1941 Núm. de orden (1) 3 Enseñanza OFICIAL

Don Enrique Martínez Useros natural de Murcia provincia de id. de 20 años de edad, cédula personal de ... clase, tarifa ... número ... expedida en ... de ... de 19 ... con domicilio en esta Capital en la calle ... núm. ... reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

Asignaturas	Clase de Matrícula Honor. (2), Ordinaria, Extraordinaria (3)
Derecho Administrativo.	Honor
Derecho Civil 1.º	"
Derecho Penal	"

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	PESETAS	CTS.
50 % del importe de 1 asignaturas.	15	
Derechos de Patronato de tres asignaturas.	1	
Carta de identidad (expedición o visado)		
Total pesetas (4) dieciséis pts.	16	

Por el Negociado de Recaudación,

Efectos entregados en la Secretaría de la Facultad

	PESETAS	CTS.
... (5) timbres móviles de 0'25		
Papel de pagos al Estado de ... asignaturas, por valor de.	30	
Derecho de prácticas para tres asignaturas (6). (en metálico)	9	25
Derechos formación expediente		

Sevilla 9 de Octubre de 1940

Firma del Alumno o persona que lo representa.

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de las cifras.
(5) Tantos como asignaturas de matrículas ordinarias, más uno para la matriz de inscripción.
(6) Pídase informe en la Secretaría de la Facultad.

IMP. EULOGIO DE LAS HERAS.—SEVILLA



ñor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique Martínez Ureña natural de Murcia provincia de idem de 20 años de edad, a V. S. con el mayor respeto expone:

Que habiendo obtenido nota de **SOBRESALIENTE** *e incluído en el cuadro de honor en las asignaturas de* Derecho Político, Derecho Civil parte general, así como también en la de Historia General del Derecho Español, obtenida en el primer cursillo intensivo y dejada de aplicar por haber aparecido tarde las listas

y deseando aplicarla a la asignatura de Derecho Administrativo, Derecho Civil 1.º y Derecho Penal

que he de cursar en esta Universidad en el curso próximo.

SUPLICA *a V. S. le sea concedido cuanto solicita por creerlo de justicia.*

Gracia que espera merecer de V. S.

Sevilla ...... de ...... de 19......

E. Martínez Ureña

Imp. de la Gavidia.—Sevilla.

Universidad de Sevilla

ENSEÑANZA ~ OFICIAL

CURSO DE 1940 A 1941

SECRETARÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRICULA NÚM. 3

D. Enrique Martínez Useros natural de Murcia, provincia de id de 20 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

Imp. de la Gavidia.—Sevilla. Mod. 2

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Derecho civil español 1.º	1	Honor	15-6-41	Sobresaliente -	Premio	17-6-41	
[illegible] ADMINISTRATIVO	1	[illegible]	16-6-41	[illegible] -	Premio	17-6-41	
DERECHO PENAL	2	[illegible]	16-6-41	[illegible] -	Premio	16-6-41	

Sevilla ...... de ...... de 19......
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL
... 1940

Sevilla ...... de ...... de 19......
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

N.º 198

VERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

de 1941 a 1942 Núm de orden(1) 33 Enseñanza OFICIAL

Don Emilio Martínez Sáez
al de Murcia provincia de id de 21 años de edad,
édula personal de clase, tarifa número expedida en Lora del Río
de Febrero de 1941 con domicilio en esta Capital en la calle Abades 6
núm. , reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado
s siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor, (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
Derecho Civil 2º	Honor
Derecho Internacional Público	Honor
Derecho Procesal 1º	Honor
Hacienda Pública	Honor

ntregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	PESETAS	CTS.
) % del importe de ...... asignaturas	20	
erechos de Patronato de 4 asignaturas	1	
arta de identidad (expedición o visado)		
otal pesetas (4) Veinte y una	21	

Por el Negociado de Recaudación.

Efectos entregados en la Secretaría de la Facultad

	PESETAS	CTS.
...... (5) timbres móviles de 0'25		
Papel de pagos al Estado de ...... asignaturas, por valor de.		
Derecho de prácticas para 4 asignaturas (6). (en metálico)	40	
Revisión expediente	7	

Sevilla 19 de setiembre de 1941

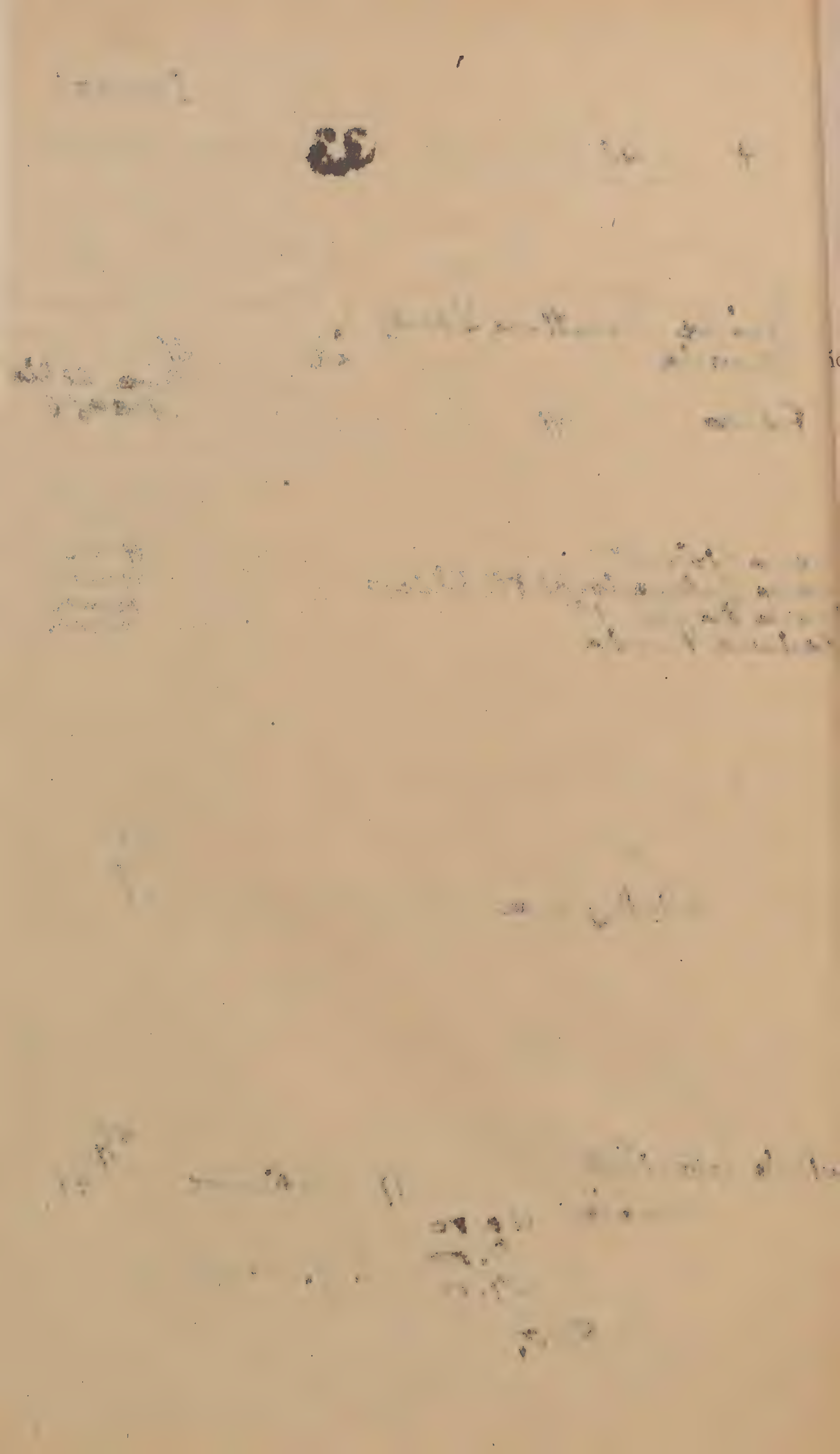
Firma del alumno o persona que lo represente

Precio 40.00
7.00
47.00

E. M. Sáez

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor debe solicitarse ... por separado.
(3) La matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de las cifras.
(5) Tantos como asignaturas de matrículas ordinarias, más uno para la matriz de inscripción.
(6) Pídase informe en la Secretaría de la Facultad.

IMP. EULOGIO DE LAS HERAS.—SEVILLA



39

9/1941

or Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique Martínez Useros natural de Murcia provincia de íd de 21 años de edad, a V. S. con el mayor respeto expone:

Que habiendo obtenido nota de **SOBRESALIENTE** e incluído en el cuadro de honor en las asignaturas de Derecho Civil 1er curso, Derecho Administrativo y Derecho Penal, así como la de Dcho Canónico, obtenida en el 2º cursillo intensivo del año 1940 y dejada sin aplicar

y deseando aplicarla a la asignatura de Derecho Civil 2º curso, Derecho Internacional 1º, Hacienda Pública y Procesal 1º.

que he de cursar en esta Universidad en el curso próximo.

SUPLICA a V. S. le sea concedido cuanto solicita por creerlo de justicia.

Gracia que espera merecer de V. S.

Sevilla 19 de Setiembre de 1941

E. M. Useros

Imp. de la Gavidia.—Sevilla.

Universidad de Sevilla

ENSEÑANZA ~ OFICIAL **CURSO DE 1941 A 1942** **SECRETARÍA**

INSCRIPCIÓN DE MATRICULA NÚM. 33

D. Enrique Martínez Useros natural de Murcia, provincia de Murcia de 21 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

Imp. de la Gavidia.—Sevilla. Mod. 2

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
[illegible]	2	[illegible]	20-5-42	[illegible]		Premio 27-5-42	
[illegible]	2	[illegible]	25-5-42	[illegible]		Premio 30-6-42	
[illegible]	1	[illegible]	22-5-42	[illegible]		Premio 22-5-42	
[illegible]	2	[illegible]	27-5-42	[illegible]		Premio 30-5-42	

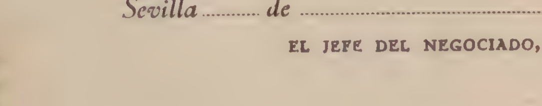
Sevilla 2 de Noviembre de 1941

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,



Sevilla .... de .... de 19........

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



N.º 610

ERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

e 19 a 19 Núm. de orden(1) 29 Enseñanza OFICIAL

n Enrique Martínez [illegible]
e [illegible] provincia de Sevilla de 22 años de edad,
la personal de 1.ª clase, tarifa 1.ª número 5226 expedida en [illegible]
[illegible] de 1941 con domicilio en esta Capital en la calle [illegible]
núm. ......, reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado
iguientes asignaturas:

Asignaturas	Clase de Matrícula Honor, (2) Ordinaria, Extraordinaria (3)
Derecho Mercantil	Honor
Derecho Procesal Criminal	Honor
Derecho Internacional Privado	Honor
Filosofía del Derecho	Honor

ado en metálico en el Negociado de Recaudación

	PESETAS	CTS.
del importe de .... asignaturas		
chos de Patronato de 4 asignaturas	20	00
de identidad (expedición o visado)	1	
pesetas (4) veinte y uno	21	

Por el Negociado de Recaudación,

tos entregados en la Secretaría de la Facultad

	PESETAS	CTS.
5 (5) timbres móviles de 0'25		
pel de pagos al Estado de .... asignaturas, por valor de.		
recho de prácticas para 4 asignaturas (6). (en metálico)	40	

Formación de matrículas

Sevilla 16 de Septiembre de 1942

Firma del Alumno o persona que lo representa.

Pts 40.00
7.00
47.00

P.O.
E. [illegible]

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor debe solicitarse, ADEMÁS, por separado.
(3) La matrícula extraordinaria se puede solicitar [illegible] abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de en cifras.
(5) Tantos como asignaturas de matrículas ordinarias, más uno para la matriz de inscripción.
(6) Pídase informe en la Secretaría de la Facultad

EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA



ior Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique Martínez Useros *natural de* Murcia *provincia de* — *de* 22 *años de edad, a V. S. con el mayor respeto expone:*

Que habiendo obtenido nota de **SOBRESALIENTE** *e incluído en el cuadro de honor en las asignaturas de* Derecho Civil II curso, Derecho Procesal Civil, Derecho Internacional Público y Hacienda Pública

y deseando aplicarla a la asignatura de Derecho Mercantil, Derecho Procesal Criminal, Derecho Internacional Privado y Filosofía del Derecho

que he de cursar en esta Universidad en el curso próximo.

SUPLICA *a V. S. le sea concedido cuanto solicita por creerlo de justicia.*

Gracia que espera merecer de V. S.

Sevilla 16 *de* Septiembre *de 19*42

P. O.

E. Useros

Imp. de la Gavidia.—Sevilla

Universidad de Sevilla

ENSEÑANZA — OFICIAL **CURSO DE 1942 A 1943** **SECRETARÍA**

INSCRIPCIÓN DE MATRICULA NÚM. 29

D. Enrique Martínez Useros natural de Murcia, provincia de — de 22 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

Imp. de la Gavidia.—Sevilla. Mod. 2

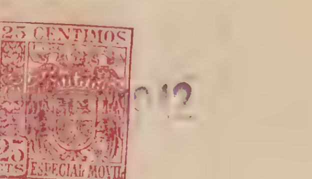
ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
DERECHO MERCANTIL	2	Honor	29-5-43	Sobresaliente	Premio 29-5-43		
Derecho internacional privado	2	Honor	26-5-43	Sobresaliente	Premio 26-5-43		
Dcho. Procesal segundo curso	2	Honor	24-5-43	Sobresaliente	Premio 24-5-43		
FILOSOFIA DEL DERECHO	2	Honor	29-5-43	[illegible]	Premio 29-5-43		

Sevilla 15 de noviembre de 1942

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla ...... de .... de 19....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



2 [illegible] 942







A.7.186,664 *

Iltmo. Sr:

Enrique Martínez Useros, de 23 años de edad, natural de Murcia, provincia de id, á V.S. con el debido respeto expone:

Que habiendo satisfecho los Derechos correspondientes a la matrícula de la Licenciatura en Derecho, y deseando sufrir exámen de la misma,

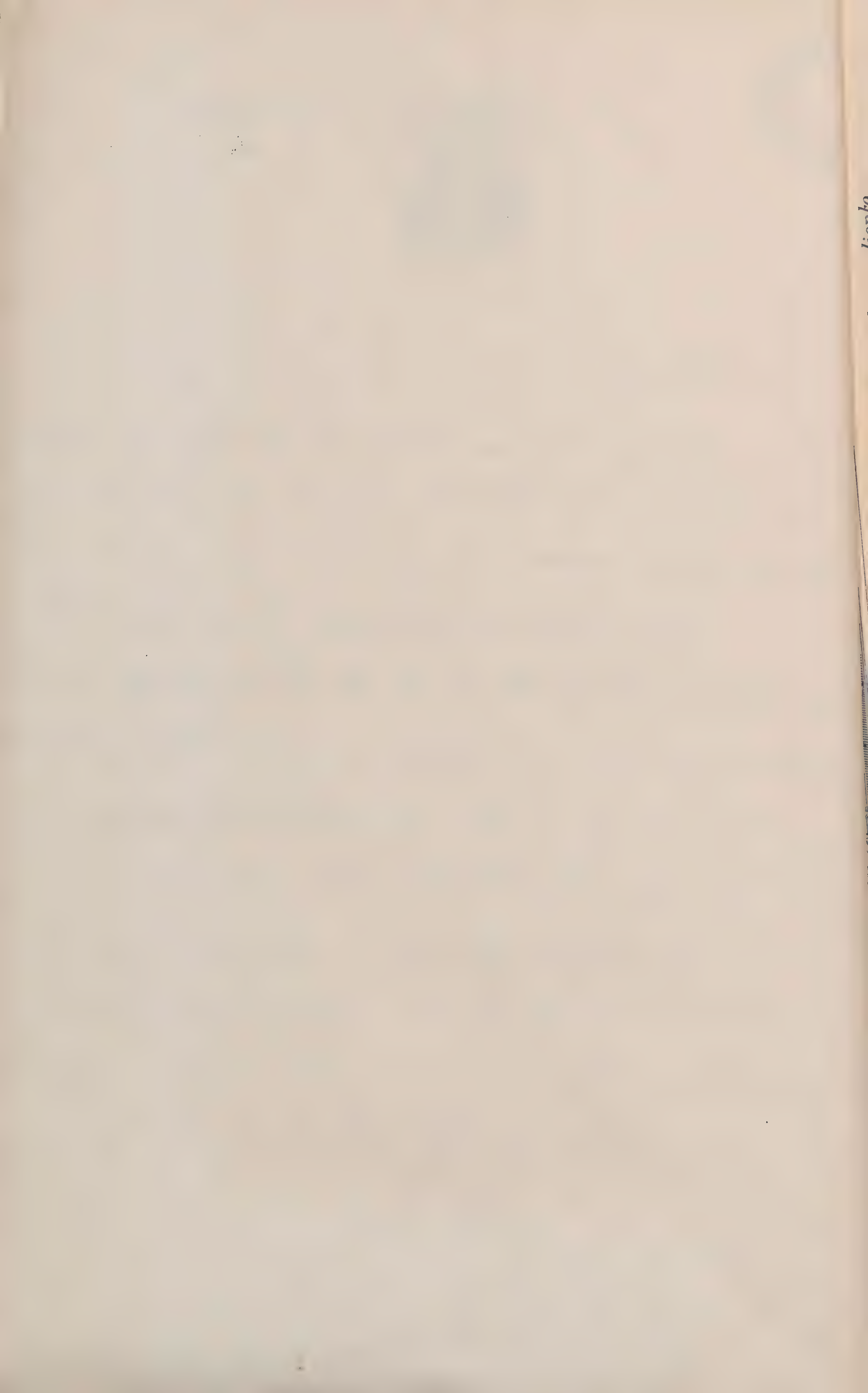
LICA a V.S. se digne dar las órdenes oportunas para que sea admitido al citado exámen.

Es gracia que espero alcanzar de la reconocida justicia de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 21 de Junio 1.943

E. M. Useros

Iltmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho de Sevilla

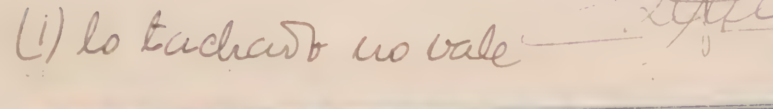


3.ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C1152204

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD D...

Licenciatura en Derecho



cuyo importe ... treinta y siete ... Enrique ~~[illegible]~~

con cincuenta ... céntimos ... que a D.

~~[illegible]~~ Cuéllar(1)

Martínez Ureños Sevilla 19 Junio de 1943

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

Recibí la parte superior,
P.O.
Infantes

(1) lo tachado no vale

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C1043729



UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE

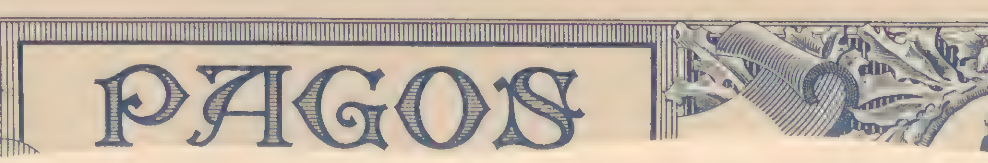
Complemento de pago a que se refiere el pliego de 3ª clase, Serie C
número 115220H

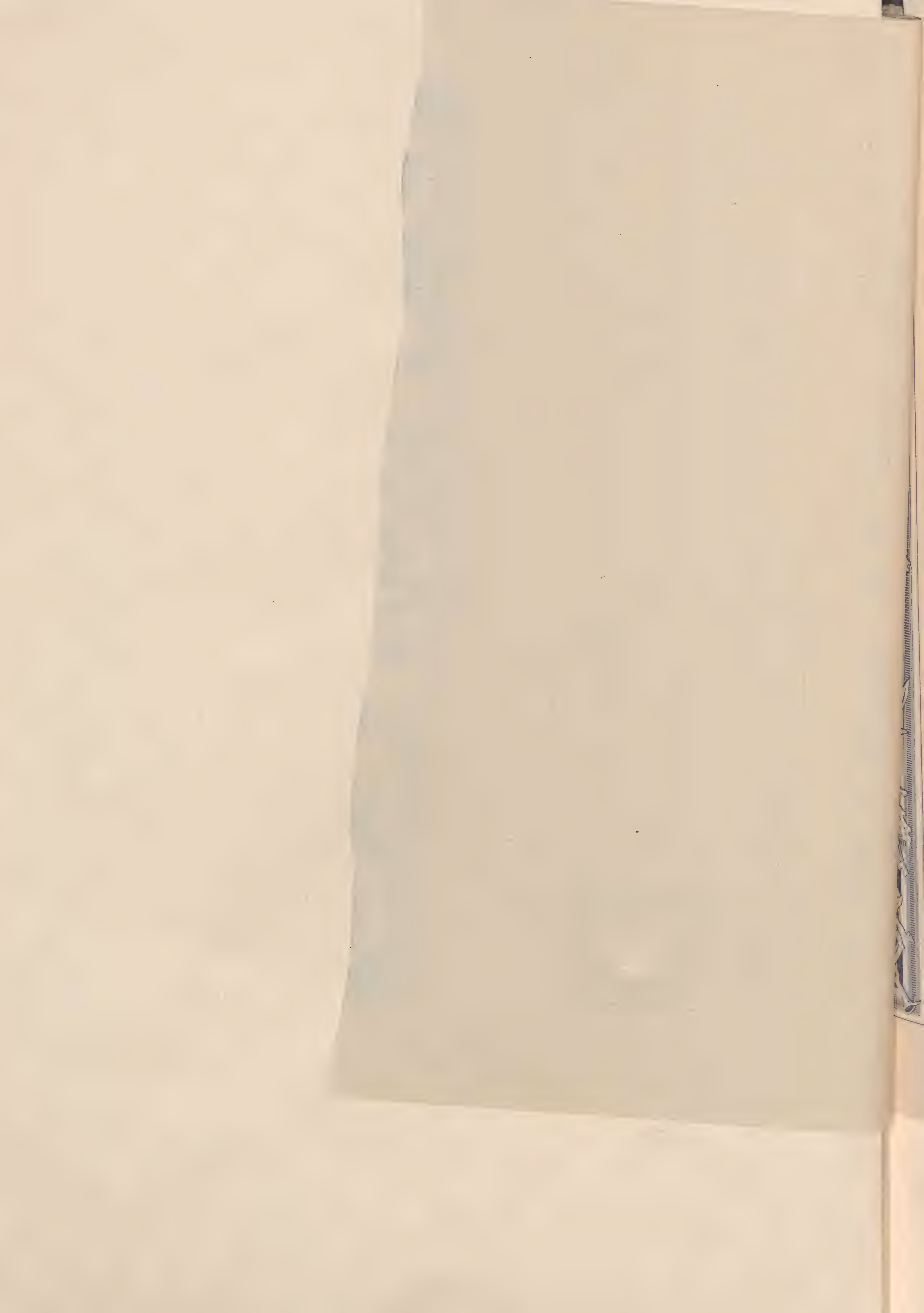
Sevilla 19 de Junio de 1943

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

Recibí la parte superior,
P.O.

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C1043746



UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE

Comp[illegible] se refiere el pliego de 3ª clase, [illegible] C

número 1152204

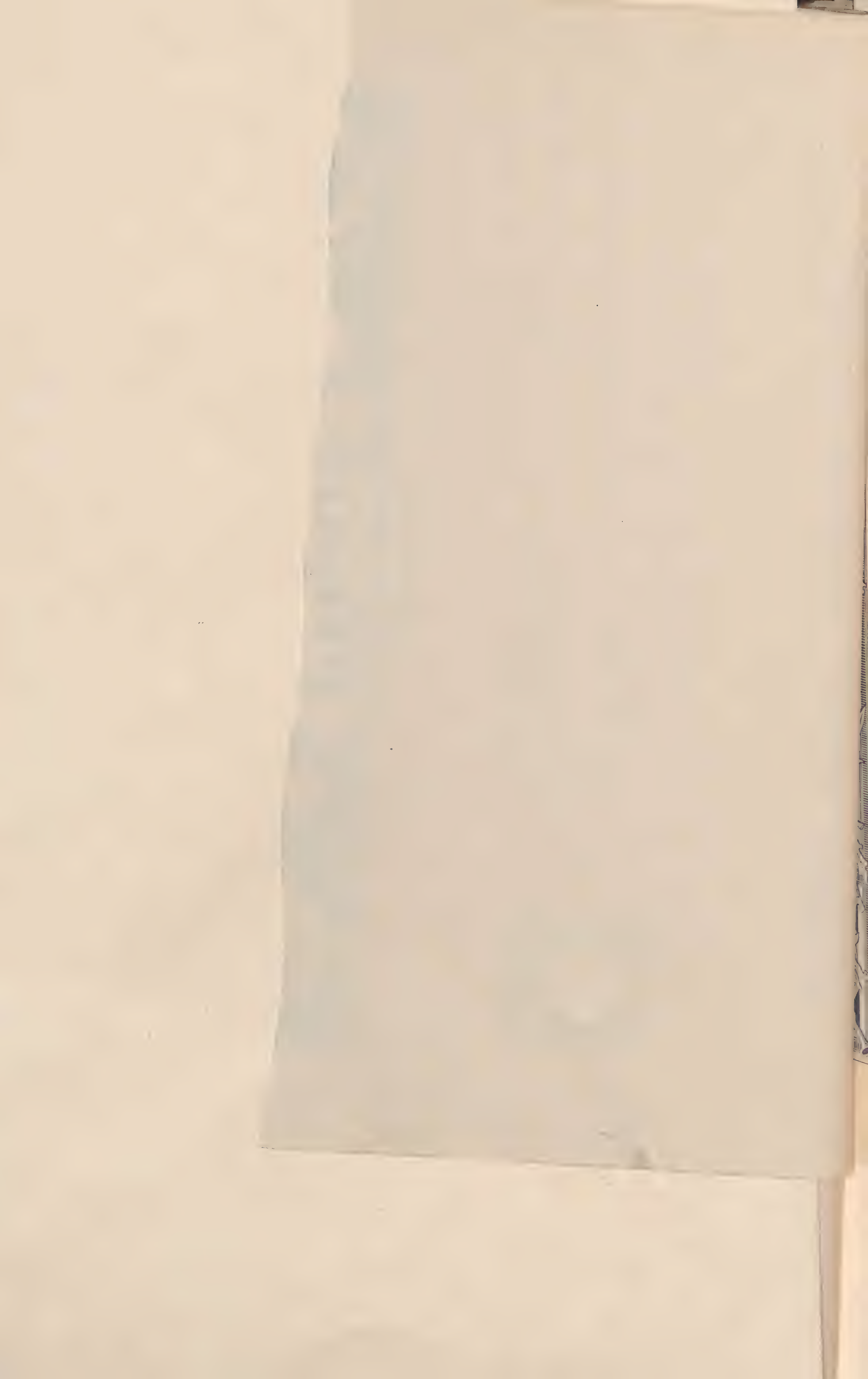
[illegible] 19 [illegible] Junio de 1948

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

Recibí la parte superior,
P.O.

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C1043745



UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE [illegible]

Complemento [illegible] se refiere el pliego de 3ª C[illegible] C

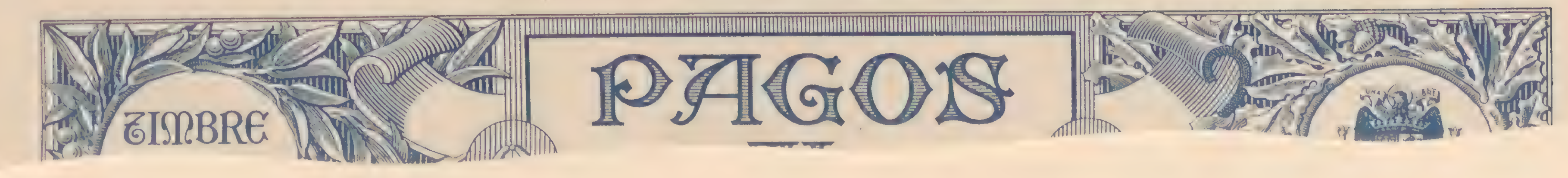
número 115 2204

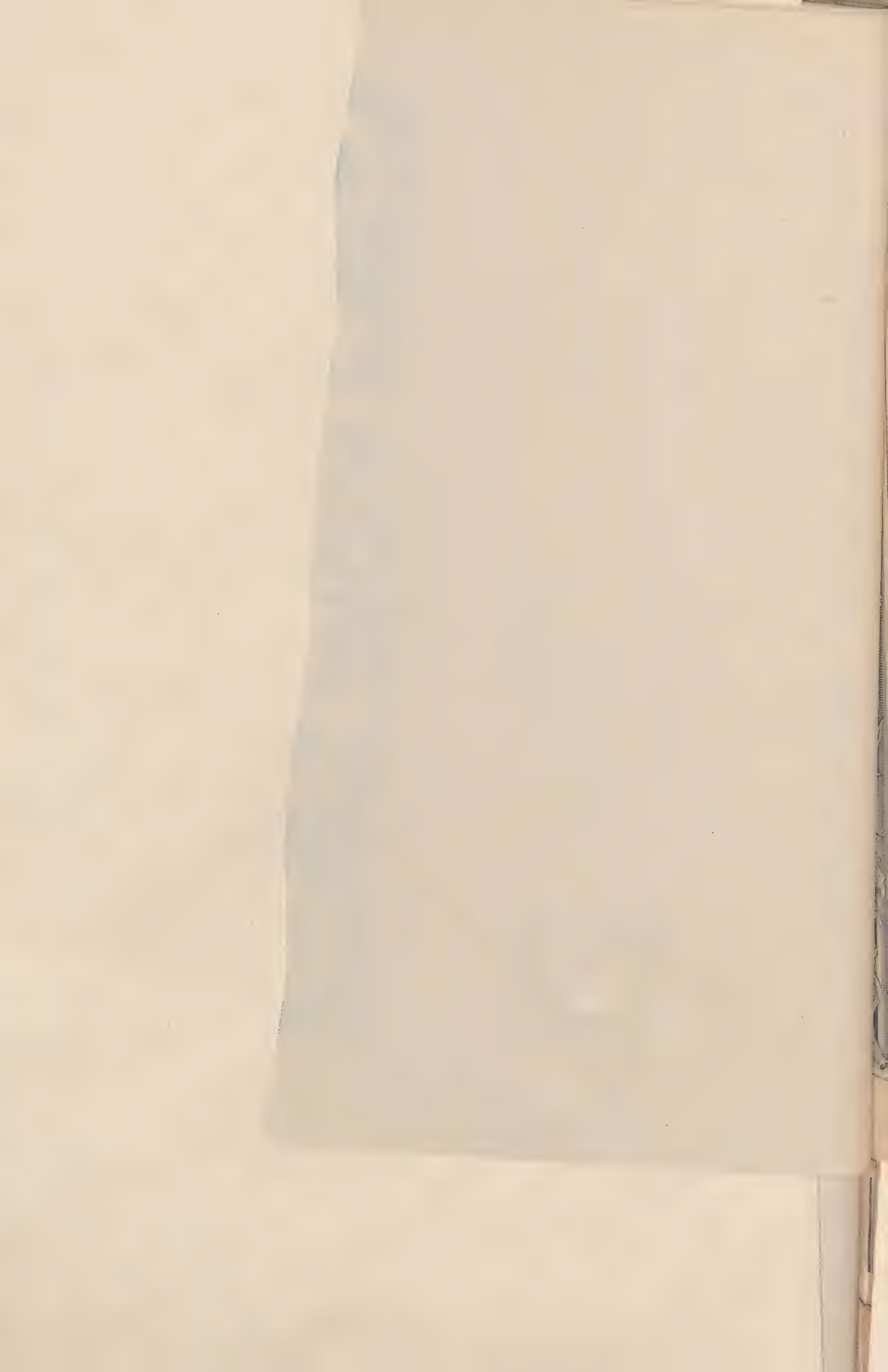
[illegible] 19 Junio [illegible] 913

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

Recibí la parte superior
P.O. [illegible]

PROVINCIAS





7.ª CLASE 1 PESETA *Parte inferior para unir al expediente.*

C 731289



[illegible] FACULT[illegible]

[illegible] 3.ª C

Número 1152204

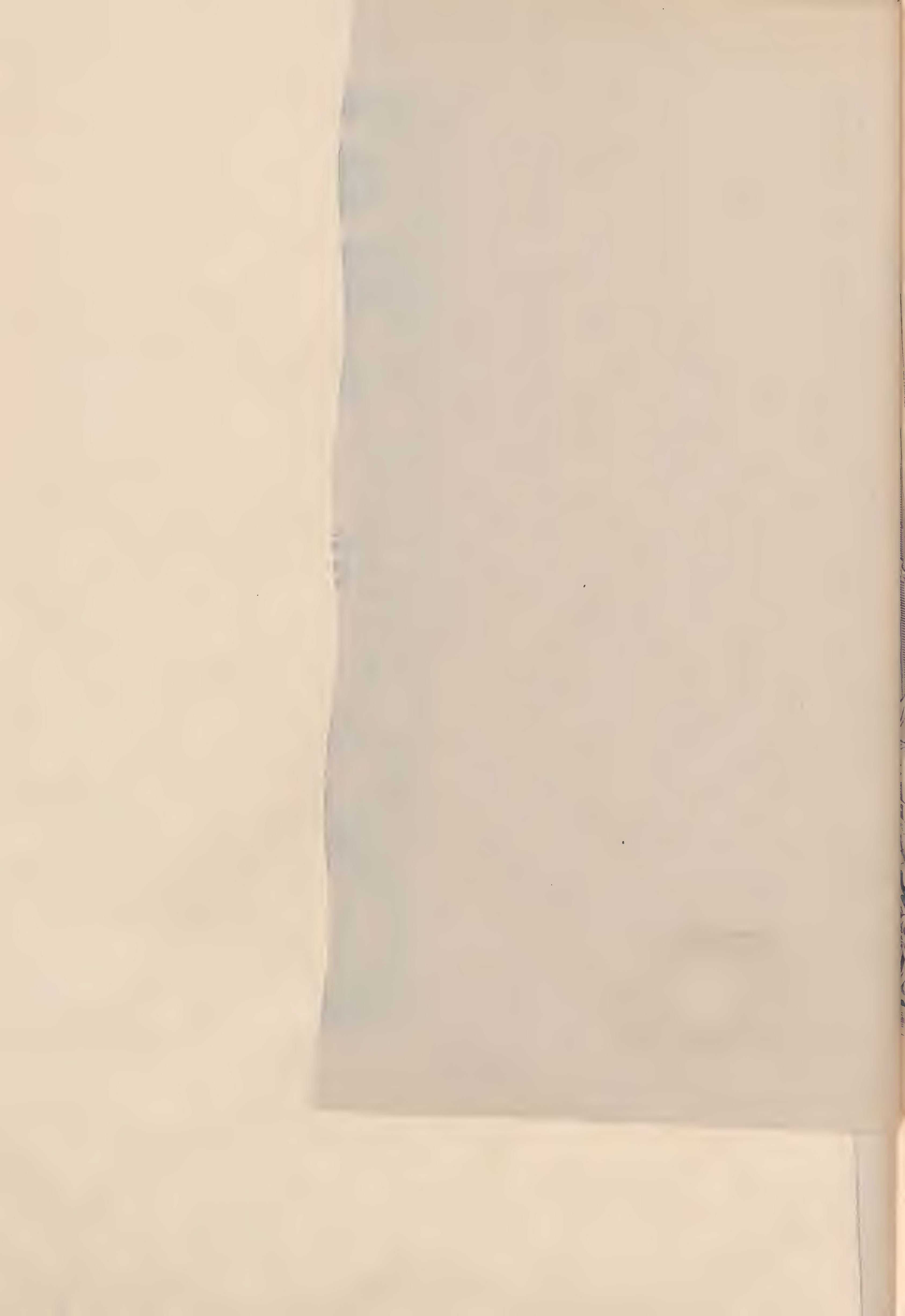
[illegible] 19 Junio 43

El Secretario [illegible]

P. O. [illegible]

PROVINCIAS





7.ª CLASE 1 PESETA *Parte inferior para unir al expediente.*

C 731290



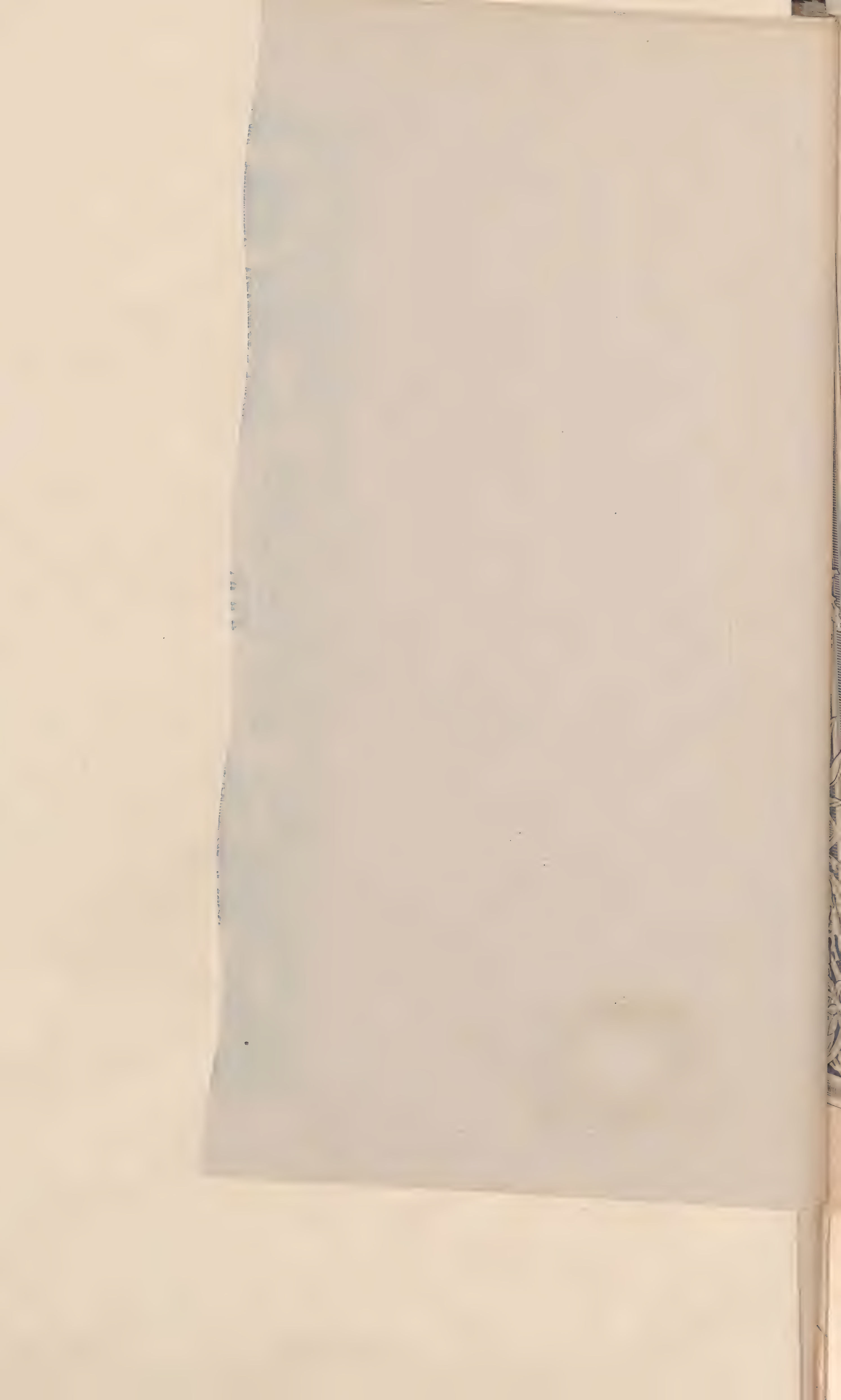
número 1152204 — 3.ª — C

19 Junio 43

P.O. Interventor

PROVINCIAS





7.ª CLASE 1 PESETA *Parte inferior para unir al expediente.*

C 731291



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3ª clase, Serie C

Complem...

número 1152204

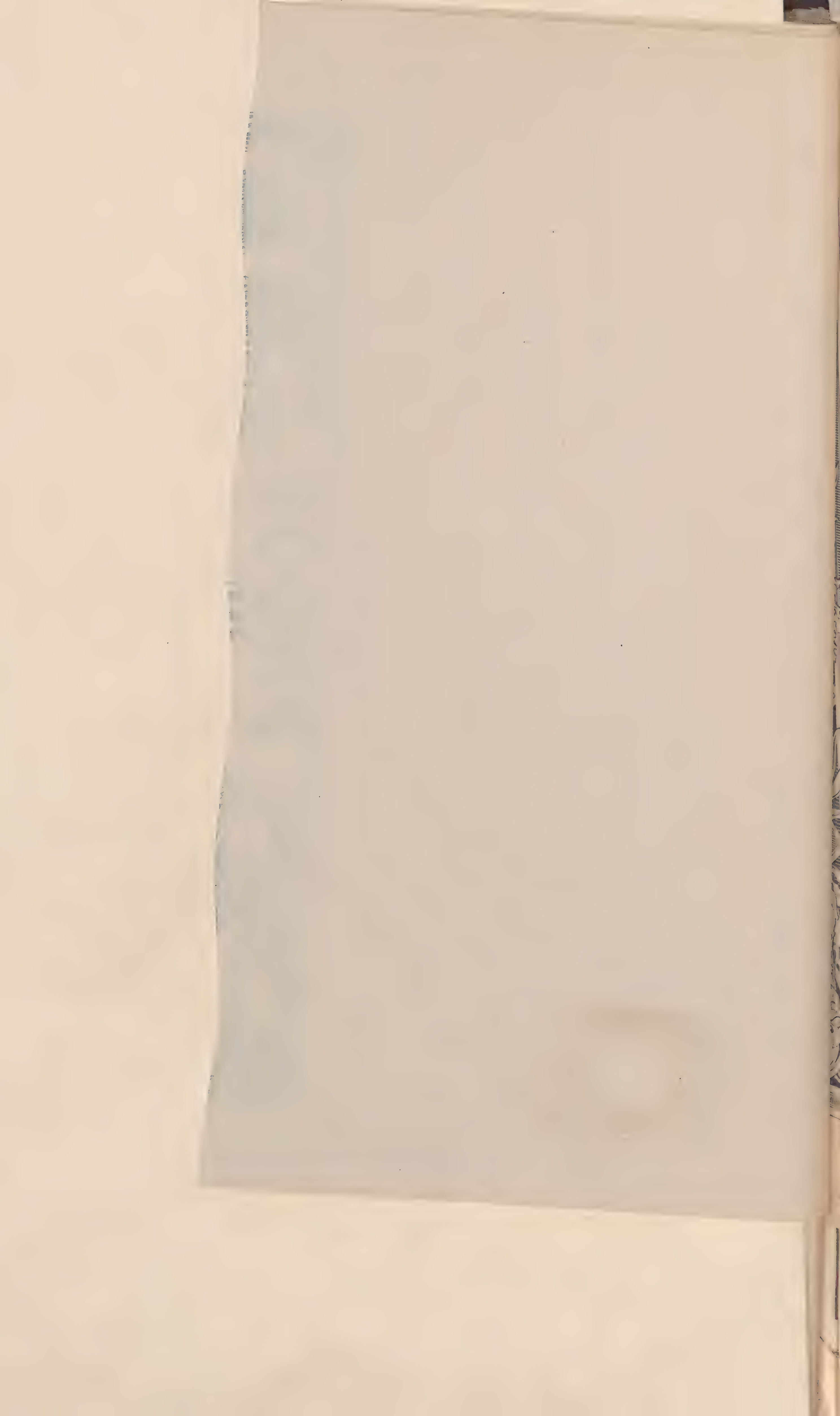
19 Junio de 1943

El Secretario de la Facultad,

V.º B.º

PROVINCIAS





7.ª CLASE 1 PESETA *Parte inferior para unir al expediente.*

C 731292



...SIDAD L...

Cumpl... 3.ª ... C

número 1152204

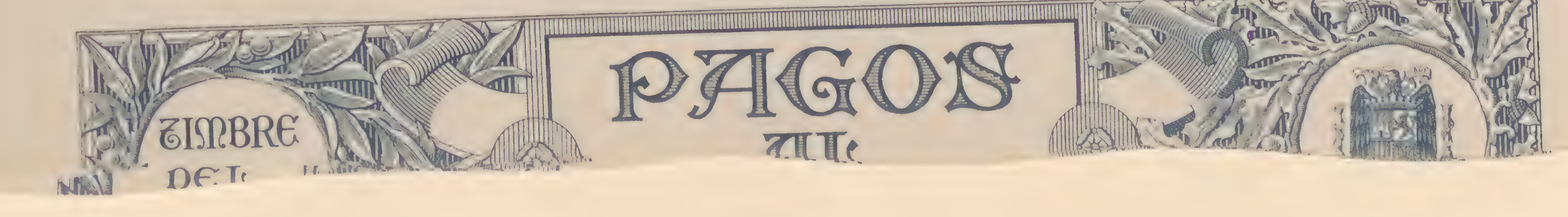
19 Junio de 43

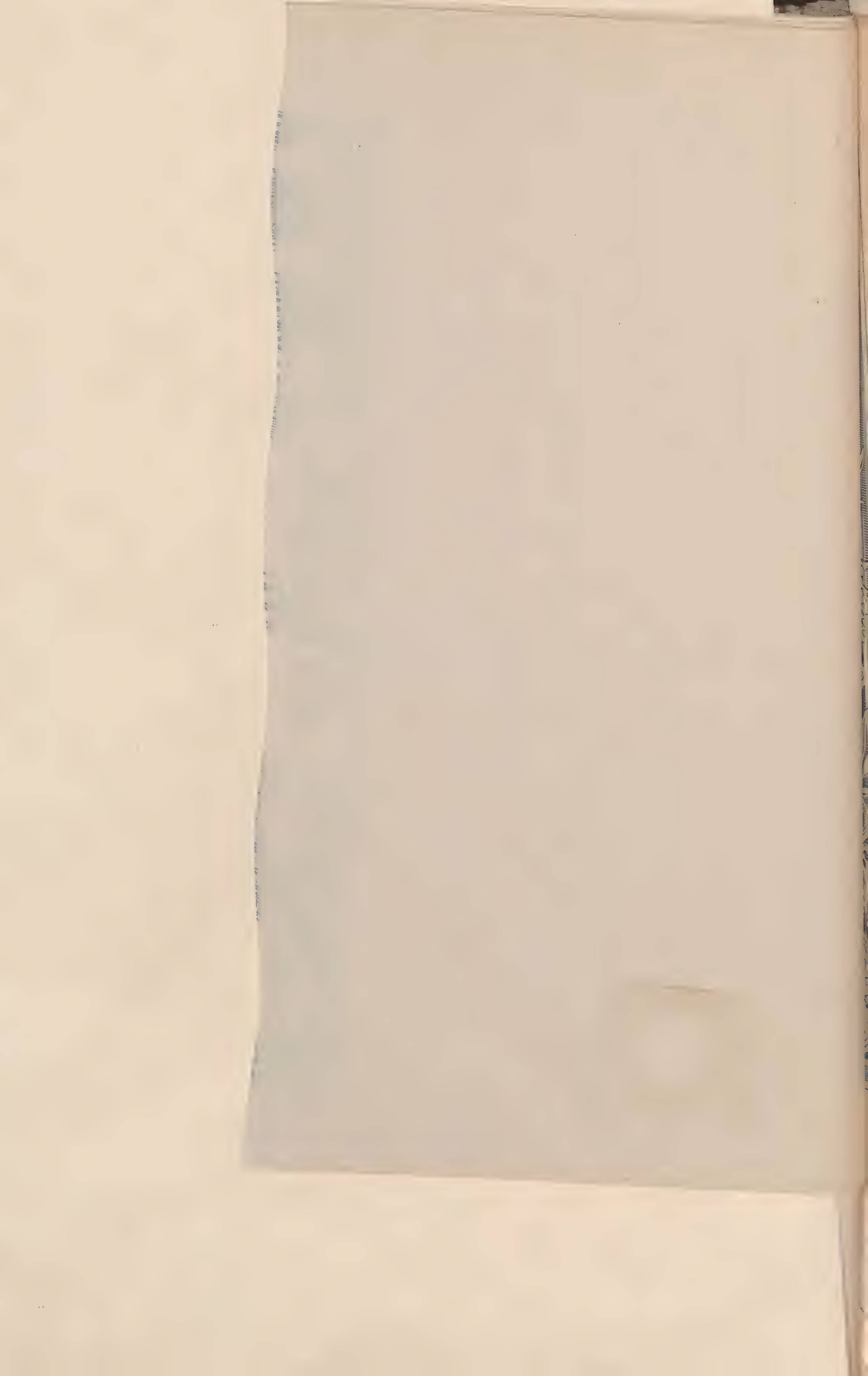


Recibí la ...

P.O.

PROVINCIAS





7.ª CLASE 1 PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

C 731293



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Complemento ... 3ª clase ... C

número 115220 4

19 Junio 43

Recibí la parte superior,

P.O. Infacar

El Secretario

PROVINCIAS



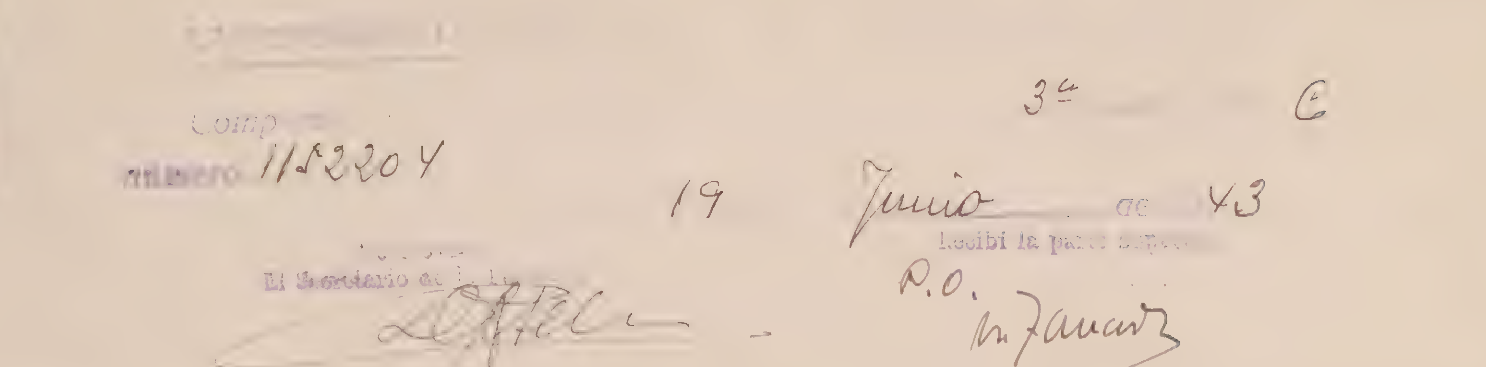
7.ª CLASE 1 PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

C 731294

PAGOS AL ESTADO

UNA PESETA



Comp.

3ª C

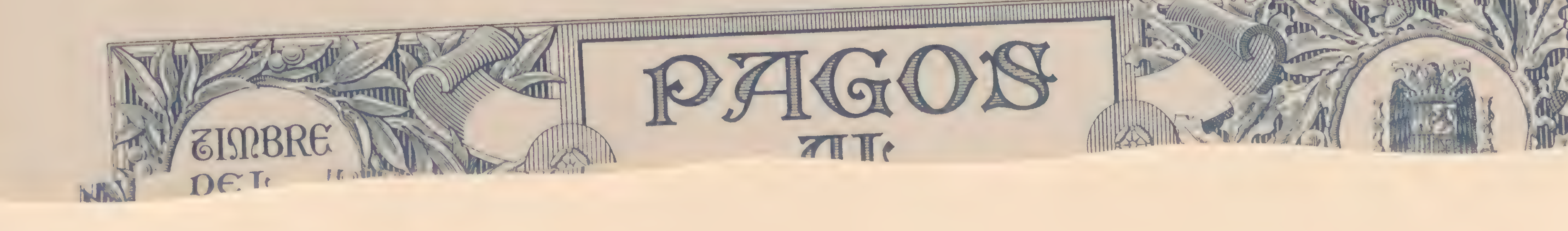
número 1152204

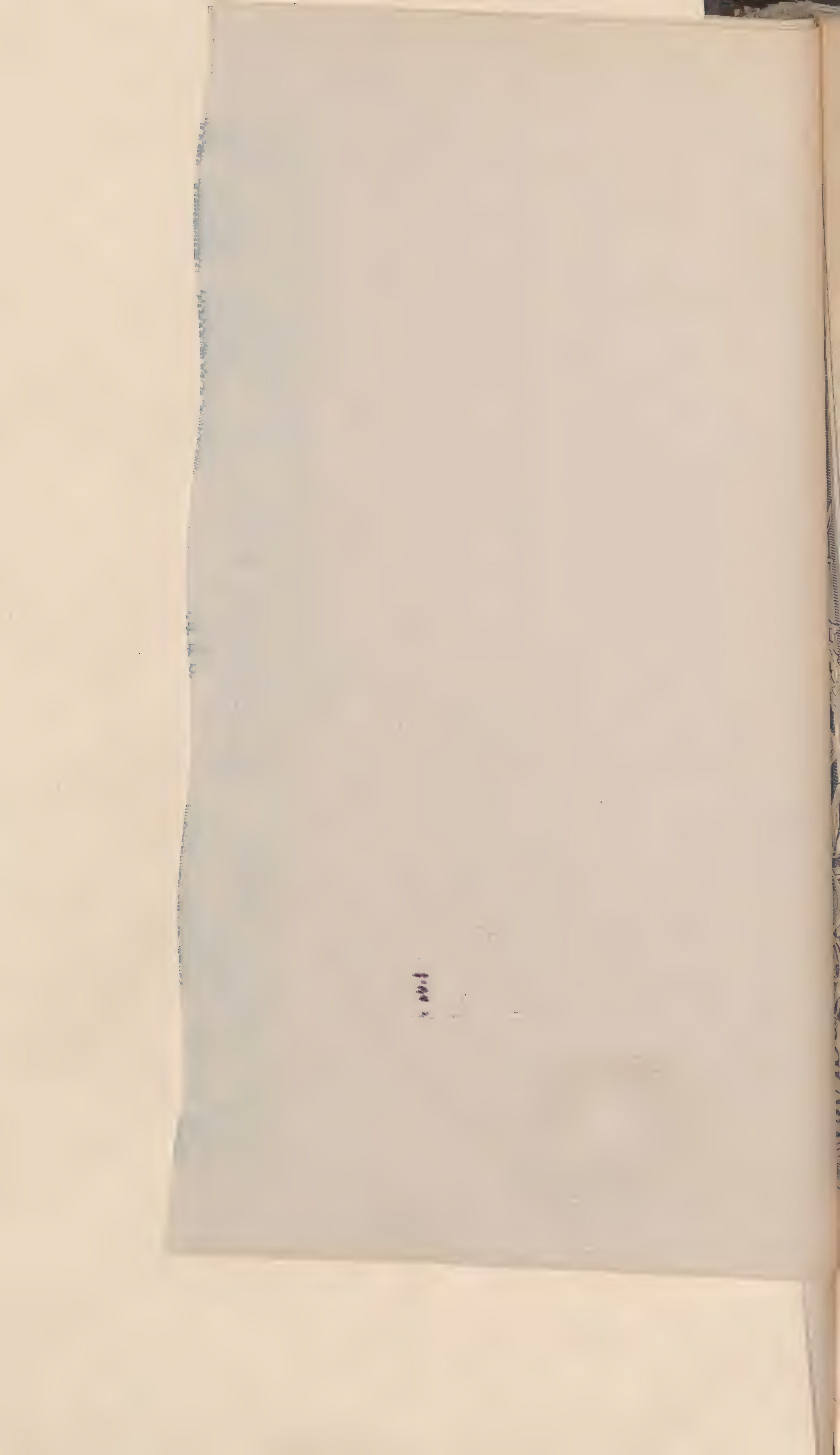
19 Junio de 43

Recibí la parte ...

El Secretario de ...

P.O.





9.ª CLASE 50 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

C 280149

PAGOS AL ESTADO 50 C. DE PESETA

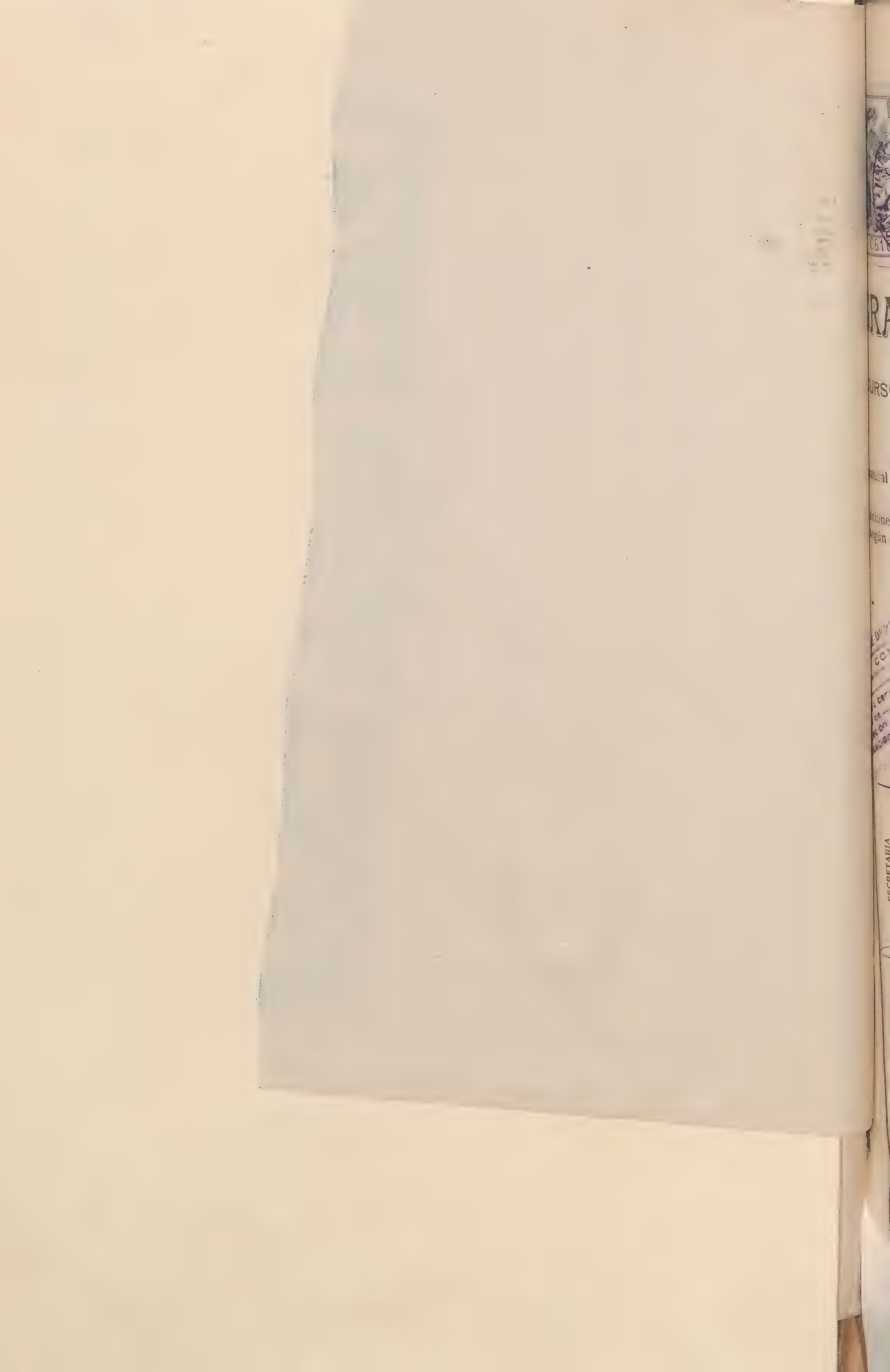
3ª C

número 1152204 19 Junio 43

P.O.

PROVINCIAS





Libro Matriz de Grados de Licenciado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

CURSO DE 192.... A 192.... FOLIO........ Núm........

Sr. Decano de esta Facultad:

D. Enrique Martínez Useros
natural de Murcia provincia de .... de 23 años de edad:

A V. S. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al GRADO DE LICENCIADO en la Facultad de **Derecho**, según consta en su expediente,

Ruega a V. S. se digne admitirle a los ejercicios de dicho Grado.

Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 6 de Julio de 1943

Firma del interesado,

Enrique Martínez Useros

FACULTAD DE DERECHO

SECRETARÍA

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va unido, resulta que puede admitírsele a los ejercicios que solicita.

Sevilla 6 de julio de 1943

El Secretario, El Jefe del Negociado,

DECANATO

Admítase a D. Enrique Martínez Useros a los ejercicios del GRADO DE LICENCIADO en **Derecho** que solicita, y pase este expediente al Sr. Decano de la Facultad, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Sevilla 6 de julio de 1943

El Decano,

Universidad de Sevilla **Facultad de Derecho** **Decanato**

Grado de Licenciado en Derecho

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Decano de esta Facultad, con fecha 6 de julio del corriente año, admítase el pago de los derechos de esta inscripción y señálese al interesado el día 23 de julio de 1943 para el sorteo y toma de puntos.

Sevilla 6 de julio de 1943.

El Secretario,

NÚMERO........

Derechos de inscripción........

Expediente de Grado de Licenciado

Acta del Grado de Licenciado en Derecho

Reunidos los Jueces que suscriben en el día de la fecha a la hora señalada por el Sr. Decano de la Facultad, se procedió a la toma de puntos con arreglo a las disposiciones vigentes, habiendo elegido el aspirante el núm. 64 cuyo tema es como sigue: Teoria juridica de la persona y acto continuo se le puso incomunicado.

Verificado el ejercicio oral, ha obtenido la calificación de apto

Sevilla 23 de junio de 1943

El Presidente,

Firma del graduando,

El Secretario del Tribunal,

El Vocal,

Repetición del primer ejercicio:

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

Segundo ejercicio (ORAL)

Calificación obtenida apto

El Secretario del Tribunal,

Repetición del segundo ejercicio:

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

Tercer ejercicio (PRÁCTICO)

Calificación obtenida

El Presidente,

El Secretario del Tribunal,

El Vocal,

Repetición del tercer ejercicio:

Calificación obtenida

El Presidente,

El Secretario del Tribunal,

El Vocal,

Habiéndose satisfecho los derechos de Reglamento por valor de ✕ 80 ✕ pesetas en papel de pagos al Estado, el Sr. Decano ha solicitado con esta fecha de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se sirva expedir al interesado el correspondiente TITULO.

Sevilla 11 de enero de 1944

El Jefe del Negociado,

Recibido de la Subsecretaría el TITULO a que se refiere esta Inscripción el día 14 de Mayo de 1945 firmado por el Subsecretario J. Rua. con fecha 27 de Septiembre de 1944

El Jefe del Negociado,

Lleva el n.º 939 del Registro de la Subsecretaría y el n.º 419 del de esta Universidad 1-68

Entrega del TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO.

En el dia de hoy recibo mi titulo de Licenciado en Derecho-

El Interesado,

Sevilla 31 de Mayo de 1945

El Jefe del Negociado,

Tipografía Moderna, S. A.- Arguijo 9 - Sevilla

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

EL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

DE 1942 A 1943 FOLIO .... NÚM. ....

Enrique Martínez Useros

...ER EJERCICIO.—Reunido en el día de la fecha el Tribunal ...do por el Sr. Decano de la Facultad, sacados a la suerte dos te... comunicado el aspirante, verificó éste su ejercicio escrito y fué ... apto al siguiente:

Sevilla 23 de junio de 1943

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

Repetido en el día de hoy el PRIMER EJERCICIO, el Tribunal de...ró al interesado .... al segundo.

Sevilla .... de .... de 192....

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

SEGUNDO EJERCICIO.—Verificado en el día de la fecha el ejercicio oral de preguntas fué declarado apto al siguiente.

Sevilla 23 de junio de 1943

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

Repetido en el día de hoy el SEGUNDO EJERCICIO, el Tribunal declaró al interesado .... al tercero.

Sevilla .... de .... de 192....

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

EXPEDIENTE DE GRADO DE LICENCIADO

Tercer ejercicio:—Verificado en el día de la fecha
práctico señalado por el Tribunal, obtuvo la calificación de

Sobresaliente

Sevilla 23 de junio de 1943

El Presidente,

Firma del graduando.

El Vocal,

El Secretario del Tribunal,

Repetido el Tercer ejercicio, obtuvo la calificación de

Sevilla.............de...de 192

El Presidente,

El Vocal,

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

Tipografía ...

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DEL GRADO DE LICENCIADO EN Derecho

CURSO DE 1942 A 1943 FOLIO NÚM.

Enrique Martínez Useros

Primer ejercicio.—*Reunido en el día de la fecha el Tribunal nombrado por el Sr. Decano de la* [Facu]*ltad, sacados a la suerte dos temas e incomunicado el aspirante, verificó este su ejercicio escrito y fué* [dec]*larado* apto *al siguiente.*

Sevilla 23 *de* junio *de* 1943

Firma del graduando, El Secretario del Tribunal,

Repetido en el día de hoy el **Primer ejercicio,** *el Tribunal declaró al interesado* [a]*l segundo.*

Sevilla ... *de* ... *de 193*...

El Secretario del Tribunal,

Segundo ejercicio.—*Verificado en el día de la fecha el ejercicio oral de preguntas, fué declarado* apto *al siguiente.*

Sevilla 23 *de* junio *de* 1943

El Secretario del Tribunal,

Repetido en el día de hoy el **Segundo ejercicio,** *el Tribunal declaró al interesado* ... *al tercero.*

Sevilla ... *de* ... *de 193*...

El Secretario del Tribunal,

Tercer ejercicio.—*Verificado en el día de la fecha el ejercicio práctico señalado por el Tribunal, obtuvo la calificación de* Sobresaliente

Sevilla 23 *de* junio *de* 1943

El Presidente, El Vocal, El Secretario del Tribunal

Repetido el **Tercer ejercicio,** *obtuvo la calificación de* ...

Sevilla *de* *de 193*

El Presidente, El Vocal, El Secretario del Tribunal,

Lib. e Imp. Moderna. F. de Castro, 10. Sevilla.

Enrique Martínez Usero

Tema 64.

Teoría jurídica de la persona social. Clasificación. Régimen de personas especiales en sus diversos tipos.

Ya en los albores del Derecho, desde el mismo momento en que por un proceso casi biológico, el hombre como poblador de la tierra, hubo de pasar en la formación de núcleos sociales de grado superior al meramente familiar - entendamos familia en su acepción restringida o actual - surgió en la palestra de las relaciones de estos núcleos, la necesidad de definir el modo en que se concedieran y graduaran los derechos subjetivos inherentes a los miembros capacitados de la misma. Así vemos que en los grupos primitivos no son sujetos de derechos y obligaciones todos los seres humanos entonces existentes é integrantes de la incipiente comunidad humana de aquellos tiempos. Normalmente los derechos son concedidos con desigualdad, pudiendo encontrarse en todas las civilizaciones una como escala - jerárquica de las distintas facultades concedidas, por el sentido político - religioso de la época, en las distintas manifestaciones de la civilización y de la cultura, podemos apreciar como los seres preferidos, aquellos que gozaban de mayores privilegios, eran de una parte los creyentes de la religión de la organización (ya sea el culto familiar primitivo o las creencias generales ulteriores), y de otra los nacionales, los descendientes de los pueblos aborígenes, que como sabemos someten al extranjero y al vencido a la esclavitud.

En el decurso de las décadas y siglos estas concepciones van modificando; sin embargo su evolución no es tan progresiva que se pueda decir que la equiparación de los nacidos se logre antes del Cristianismo, al contrario hubo de llegar éste, y con él las creencias reductivas de la igualdad del linaje humano por su sobrenatural y común origen, con su concepto del individuo y de la personalidad con la diferenciación de ambos, con el reconocimiento a ésta de su contenido espiritual como portadora de valores eternos para que comenzase la reacción y crucial lucha entre el privilegio/

y la justicia, entre los que no veían en el ser humano ... célula del organismo político creado, y los que con mayor preca... y superiores conceptos distinguieron en su principio lo que en el hom... hay de parte de materia, y lo que por el contrario supone un integra... to de energía viviente, de inmortalidad que no puede ser siervo ... sino señora y que por tanto ni entonces ni ahora puede sote... a leyes absolutas que no tengan una misma o superior ... Por ello fue el Cristianismo el sol que alumbrara las esperanzas ... de los sin derechos, de las personas muertas civilmente, de los ... de los extranjeros suicidados, entonces, como lo fuera más ... la otra clase de humildes aparecida, la servidumbre med... con su contenido territorial - cerrado, y como lo es hoy de ... servidumbre económica de los humildes, de los desheredados ... la fortuna que no son objeto del derecho como ordenamiento ... quien se atreve a sostener o al menos pretender elevar con ... como tales,

Cuanto llevamos expuesto afirma en la idea de la caristía ... de una teoría, la de la personalidad. Fue necesaria la persona física, su reconocimiento y concesión de derechos desde el comienzo de la existencia de la humanidad. Mas con el correr de los siglos esta no fue por sí sola suficiente para el cumplimiento de todos los fines humanos del hombre. Y así como surgió la p. el concepto de persona, luego se escinde de sí misma y nace el de la personalidad social, en cuanto se afirma que la unión de varias físicas supone una nueva existencia jurídica distinta de sus elementos integrantes. ¿Para qué surge esta creación? Así como en el reconocimiento de la persona física como sujeto de derechos y obligaciones se mira tutelar un interés individual, mejor diríamos simple como unidad, en la social la tutela es colectiva.

Son pues elementos de existencia de la persona social los siguientes: de una parte una pluralidad, personal o real según algunas doctrinas, * de otra un fin de utilidad colectiva y finalmente un medio para el logro de este fin, que es la capacidad jurídica concedida por el Estado. (La coincidencia como vemos con los elementos institucionales es casi perfecta). Con esta base podemos

ano /
r prea
l hom[bre] … re integrantes, pero en modo alguno puede pensarse en la otra … diente del ser vivo que en la persona física existe y que es precisa … de sobre la que le da el carácter del ~~ser~~ tal, es decir la parte … n espiritual del alma, no puede existir en la persona social, en la … se envolvían tantas almas distintas como serán sus miembros compo[nentes] … los fes, pero jamás un alma nueva, puesto que ni el propio hombre … ás la ley pueden dársela.

Otra teoría ~~vota~~ realista, es la de la posición ideológica o … realista. Prescinde ésta de todo elemento biológico-físico y centra … Zitelmann, sus miras en el elemento volitivo. Parte de la base que … ficarse la persona social y pretenderse un fin de utilidad colectiva, existe aquí una unanimidad de fuerza inicial que se mantiene durante ~~todo~~ el período de su funcionamiento y vida. No pudo haber triunfado plenamente esta tendencia por la sencilla razón de … de un fin idóneo al concepto de persona … el hecho de la existencia de una nueva ~~creación~~ unidad no puede justificar la existencia de un … vivo. ¿Qué duda cabe que esta unificación de voluntad existe en muy distintas manifestaciones de la vida social y política de los pueblos, y sin embargo no todas ellas constituyen por sí solas personas sociales. El mismo hecho en sí de suponer que se es persona, da por supuesta la existencia en potencia al menos de una serie de medios que faciliten el alcance de sus fines, y esto no puede afirmarse así sin más ni más en esta teoría de Zitelmann.

Otra tendencia es mezcla de las anteriores y es la de la realidad psicofísica de Gierke. Este autor, ~~asume~~ … los elementos integrantes de las doctrinas anteriores, procurando eliminar lo peligroso de ambas y sustentando en definitiva que en la persona social se dan los elementos psíquicos con los elementos físicos, buscando para ambos apli-caciones prácticas en la organización de las mismas. Para él existe un espíritu anímico que es el volitivo y una manifestación corporal que son los órganos de la persona social; de la conjunción de uno y otros surge ese nuevo ser al que llamaremos persona y que por ser su concepto plural, se adjetiva de social, jurídica etc etc. ~~No~~

No puede negarse desde luego que en la doctrina de Gierke existe un afán de superación y un éxito plenamente logra[do]

en su construcción jurídica. No puede dudarse que los términos ... tivos son perfectos, pero ¿y el contenido de fondo? A nuestro juicio ... correcta la interpretación de Ferrara que afirma que esta doctrina ... una obra maestra de un artista del derecho. En estas frases ... Ferrara junto con su admiración la crítica a la obra de Gierke ... artista puede crear, mas si la doctrina ha de ser realista no ... aspirar a fines tan altos. No hace falta a nuestro entender ... inspiración del genio, sino simplemente la labor callada y ... del investigador.

La doctrina de la personalidad social si es que se ... reconoce, no puede aspirar a unir otras doctrinas, hay simplemente ... que afirmar donde está el germen de su existencia. Hay elemento ... primario, hay medio y fin, precisase tan solo de una adecuada ... ordenación legal que los sitúe para que los requisitos del elemento ... institucional aparezcan.

Finalmente Ferrara, mantiene su teoría formalista, ... en un estudio histórico. Al contradice la afirmación de Laurent de que ... que solo las personas físicas proceden de Dios y las jurídicas ... la ley; afirma que hasta las personas ~~jurídicas~~ físicas ... de la ley que las reconoce y exige requisitos para su existencia ... Así nos cita que no siempre el hombre por el hecho de serlo se ... consideró persona. Dentro de nuestro derecho podría citarse en este ... sentido el artículo 29 de nuestro Código Civil. En definitiva en tesis de ... Ferrara, la existencia de la persona social es real y la ley no ... hace sino cumplir un trámite formal, que lleva en el mismo sentido ... en el caso de las personas físicas, en cumplimiento de su finalidad ... de ordenación de las relaciones humanas hacia el bien común,

Clases de personas jurídicas. Puede atenderse a distintos criterios clasificatorios: a) por la estructura. Cabe distinguir en corporaciones o asociaciones y fundaciones. En estas últimas es donde se da perfecta identidad con el concepto institucional. Las corporaciones o asociaciones pueden catalogarse como universitates personarum, en el sentido de que el elemento abstracto integrador de las mismas, son las personas humanas, medio por tanto del cumplimiento de los fines perseguidos. La variedad de estos fines daría lugar a la existencia de una

...múltiple subdivisión clasificatoria. Por el contrario en las fundaciones ...te una universitas bonorum que es lo que matiza su existencia ...decir una serie de bienes con los que cumplir la finalidad colectiva ...designara el fundador.

B) Por su función, cabe distinguir en personas sociales de derecho público y personas sociales de derecho privado. Luego así como distin... institucional la finalidad perseguida por cada una de ellas; así en ...s primeras, se acusa una preeminente tendencia al logro de una ...fin interés colectivo, mientras que en las segundas se tiende hacia ...plica beneficio particular o privado. ~~...~~ Con que tanto personas sociales ...Derecho Público los Municipios, Universidades etc. En cambio las ...privadas ofrecen el más variado aspecto de la multiplicidad ...pendiente que suelen ser más varias las iniciativas individuales que las ...lectivas.

C) Un último criterio que vamos a exponer de clasificación es el legal del art 35 de nuestro Código Civil, en él se distingue por el interés Público: a) Corporaciones; b) Asociaciones y c) Fundaciones. y Privado: Asociaciones civiles mercantiles é industriales. Esta clasificación legal presenta algunos problemas, como son: 1º la dificultad de deslindar la esfera de utilidad pública, de la particular. 2º no resulta clara la distinción entre Corporaciones y Asociaciones, y 3º el problema de si pueden existir corporaciones y fundaciones de interés particular. Indudablemente fundaciones de este tipo si pueden existir.

Régimen de constitución.- Hay que distinguir dos elementos fundamentales el substrato o supuesto con distinta formación en las distintas manifestaciones, es decir en las asociaciones un origen histórico-legal de una parte y voluntario de otra. Y en las fundaciones un acto fundacional o de dotación, que puede definirse como un acto jurídico unilateral sin aceptación.

Finalmente el otro elemento es el reconocimiento que puede ser: por la mera existencia; normativo o con cumplimiento de requisitos y por concesión. El Derecho español adopta el 2º sistema en el artículo 35.

Finalmente en cuanto al régimen, solamente enunciaremos los títulos por apremio del tiempo.

Capacidad.- Fuentes: normas legales y generales y esp. y normas estatutarias. Estudio de la capacidad: teoría ficción reconocidas por la ley; teoría realista id a las físicas salvo las excep. naturales, edad, parentesco, testamento etc. En las relaciones patrim. distinguiremos la existencia de su nacionalidad y domicil. Capacidad patrimonial podrá adquirir, acaba testamentifacción pasiva, pero no activa etc etc.- Representación, teoría de la misma que es muy amplia y no exponemos. y extinción artículo 39 Cód civil: Expiración plazo. 2° cumplimiento fin. Inaplicación medios al fin. Destino de los bienes también artículo 39.

Sevilla 23 de Junio de 1.94[illegible]

E. M. Usera

...u a la definición que de p. social propone Dusi que la considera un ente abstracto, que tiene por fin la utilidad colectiva y por ... la capacidad patrimonial.

... y cap... Elementos integrantes é indispensables son la existencia de ... ficción entidad independiente de los elementos humanos, así como la ... exist... tencia en la misma, de derechos y obligaciones distintas de los ... es pers... nis de cada uno de estos seres.

...donal... En la historia social y política de la humanidad como ya ... efectivos dicho no aparece al principio la necesidad de la existencia de ... de la misma, de aquí que solo precedentes de las modernas teorías ... in ... hemos encontrar en los Dchos Romano, Germano y Canónico. Todo ... aun ... y mercados constituyen el contenido moderno de esta doctrina, amal... ... de la que a veces surgen incompatibilidades y contradicciones ... pias de antípodas doctrinas - En el periodo codificador tampoco ... 1.84 ... su época primitiva apenas el reconocimiento de estas personas, ya ... el punto de partida, o sea el Código de Napoleón no las inclu... ... en su articulado. Solamente los bastantes posteriores como el Alemán ... Suizo, español etc., empiezan a abordar tal materia, sin que se ... ve una reglamentación definitiva y casi completa hasta el Código ... mán.

El problema fundamental en la doctrina de la personalidad ... rial es el de su naturaleza jurídica, se debate ardorosamente sobre ... existencia real o ficticia, sobre si es un acto creativo el de la ley ... las incluye en la vida del derecho, o simplemente un acto ... declarativo. En los supuestos de ficción, Planiol y Ripert nos hallan ... distintos aspectos, unas veces la ficción es abusiva, otras es útil ... El propio concepto jurista de ficción, llevaría a descartar ... gún ellos ... el primer supuesto de la existencia de personas de tal base. Las ... tendencias realistas también tienen manifestaciones distintas, y ... se habla de una realidad técnica y una realidad objetiva. ... si ... sin embargo para un estudio sistemático de las doctrinas hagamos ... una clasificación según se recoge en alguno manual de mucho prestigio

Derecho: Los que parten de la ficción las dividimos en: ficción legal y teoría de la ficción doctrinal.

Para los partidarios de la primera, el único ente capaz de ser titular de derechos y obligaciones es la persona individual

que es quien puede ejercerlos. Toda otra existencia lo es meramente jurídica, puesto que supone a/ Savigny una mera ficción y Puchta una simple creación. Esta doctrina fué sustentada primeramente por Sinibaldi Fieschi.

Los partidarios de la ficción doctrinal parten en sus [ideas] iniciales de los anteriores, para posteriormente escindirse nuevamente y aparecer con distintas doctrinas, puesto que el mismo nombre de la escuela ya lo indica.

En una primera tendencia Windscheid nos habla de la existencia de unos derechos sin sujeto, derechos que son los que corresponden a este ente abstracto, que por tanto no puede hablarse concreción personalista, pero que sin embargo como tales deben suponer un disfrute de titularidades que van a recaer sobre los beneficiarios. Pero cierto tiene esta doctrina y a nuestro entender no puede corresponderle otra fin, pues carece de base al faltar uno de los elementos de la relación jurídica.

Otra ulterior construcción es la de Brinz con su distinción patrimonial entre el Personen-Vermögen y Zweck-Vermögen.

Ihering mantiene la doctrina del sujeto-colectividad, o sea que para él cada uno de los integrantes de la persona social es a su vez sujeto de los derechos de la misma, con lo cual desaparece la abstracción de personalidad fingida al subdividir las facultades en tantos miembros.

Una última teoría dentro de las de la ficción, supone que se da aquí una propiedad colectiva de tipo germánico y por consecuencia sin existencia de entes ideales.

Teorías realistas. - La primera manifestación de las mismas es la teoría biológica que mantiene que en la persona social se dan todos los elementos integrantes de los seres vivos, tanto en su aspecto material como espiritual, aunque hemos de tener en cuenta que esta tendencia se inclina preferentemente al primero, es decir distingue en la persona social los mismos elementos integrantes de su corporeidad que en la física; así hablan de la existencia de un órgano superior o cabeza, que es el rector de la misma, de unos órganos etc. Fácilmente se comprende que esta teoría es totalmente absurda pues biológicamente no puede bastante para construir una justificación de la persona social. Pueden existir en ello órganos inferiores, pero serán independientes y paralelos a los de sus elementos

A C T A

En la ciudad de Sevilla a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el Salon de Actos de la Facultad de Derecho, D. Francisco Candil Calvo, D. Manuel Giménez Fernández y D. Ignacio M. de Lojendio e Irure que constituyen el Tribunal designado por el Ilmo Decano para juzgar la concesión si ha lugar de los cuatro Premios extraordinarios de la Licenciatura correspondientes al curso de 1942 1943, se procedió en primer término a conocer las instancias presentadas y suscritas por D. ENRIQUE MARTÍNEZ UBEDA, D. [illegible] HERRERA TORRES, D. MANUEL TALLADA CUÉLLAR y D. JOSÉ Mª CAMACHO Y FERNÁNDEZ PALACIOS. Resultando de dicho examen que todos ellos han verificado con calificación de SOBRESALIENTE los ejercicios de la Reválida de la Licenciatura en Derecho; examinados los expedientes personales de cada uno de dichos aspirantes, de los que resulta que D. Enrique Martínez Ubeda ha obtenido en el curso de su carrera, 15 Matrículas de Honor y tres Sobresalientes, D. [illegible] Herrera Torres, 10 Matrículas de Honor, [illegible] Sobresalientes y 1 Notable, D. Manuel Tallada Cuéllar 12 Matrículas de Honor 1 Sobresaliente y 3 Notables, y D. José María Camacho y Fernández Palacios 9 Matrículas de Honor 5 Sobresalientes y cuatro Notables; estimando el Tribunal que todos los dichos aspirantes reunen méritos académicos suficientes para la obtención del PREMIO EXTRAORDINARIO, de acuerdo, con el apartado 4º de la O. M. de 12 de marzo de 1935, que [illegible] la atribución del Premio Extraordinario de la Licenciatura en atención a los méritos académicos de los solicitantes y estimando no ser de aplicación en este caso el apartado 6º de la citada O. M. que impone la práctica de un ejercicio escrito cuando el número de aspirantes a los Premios sea mayor de los que se han de adjudicar,

El Tribunal acuerda otorgar los Cuatro PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO del curso 1942 - 1943 a

D. ENRIQUE MARTÍNEZ UBEDA
D. [illegible] HERRERA TORRES
D. MANUEL TALLADA CUÉLLAR
D. JOSÉ MARÍA CAMACHO FERNÁNDEZ PALACIOS

Y para que conste y surta los efectos consiguientes suscribimos la presente acta en cuatro ejemplares duplicados a lugar y fecha ut supra.

Dr. F. Candil

[signature]

Dr. Manuel Giménez Fernández [signature]

Magfco. y Excmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V. M.E. adjunta por duplicado, certificación oficial de estudios numero 29, a favor de DON ENRIQUE MARTINEZ USEROS, interesada por el indicado alumno, para sufrir en esa Universidad los exámenes - correspondientes al Doctorado de la Licenciatura en Derecho.

Diosguarde a V.M. E. muchos años.

Sevilla a 10 de mayo de 1944

EL DECANO,

Magfco. y Excmo. S. Rector de la Universidad de

MADRID

